

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

25 de enero, 2018

ACTA No. 2638-2018

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Gustavo Amador Hernández
Guiselle Bolaños Mora
Rodrigo Arias Camacho
Vernor Muñoz Villalobos
Older Montano García

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Karino Lizano Arias, auditor interno
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica

Se inicia la sesión al ser las nueve horas y veinticinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días. Damos inicio a la sesión 2638-2018, con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Hemos logrado por consenso que vamos a ir dándole la flexibilidad necesaria a la agenda presentada para poder avanzar en temas que ya son muy obvios y evidentes y también urgentes y, posteriormente, nos vamos a acomodar para iniciar la discusión de los reglamentos, ya sea del Reglamento de Salud Ocupacional o el Reglamento de Becas para Estudiantes que están pendientes en la agenda.

De manera que vamos a iniciar con los dictámenes de la Comisión Plan Presupuesto donde don Álvaro García ha solicitado un cambio, de trasladar el punto c) como punto a).

¿Estamos todos de acuerdo? Entonces, aprobamos la agenda.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Plan remedial de la maestría en Manejo de Recursos Naturales. CU.CPP-2017-059
- b. Estado de los programas que se imparten en el SEP en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación. CU.CPP-2017-056
- c. Plan de Compra y Renovación de Equipo Tecnológico de la UNED. CU.CPP-2017-057
- d. Informes de Auditoría Externa del 2013, 2014, 2015 y 2016. CU.CPP-2017-061

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016. CU.CPDOyA-2017-018
- b. Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno. CU.CPDOyA-2017-023
- c. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad. CU.CPDOyA-2017-005
- d. Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017. CU.CPDOyA-2017-028
- e. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED. CU.CPDOyA-2017-043
- f. Reglamento de Salud Ocupacional de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Además, propuesta de modificación del Art. 41

del Estatuto de Personal para que sea concordante con lo establecido en la normativa nacional y con el anterior reglamento. CU.CPDOyA-2017-037

- g. Propuesta de modificación al artículo 43 del Estatuto de Personal y eliminación del inciso h) del Artículo 33 del mismo Estatuto. Además, nota de la Oficina Jurídica en el que plantea una propuesta de reforma de dicho artículo. CU.CPDOyA-2016-049 y REF. CU. 222-2017
- h. Solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, para que se reforme al artículo 7 inciso i) del Reglamento al Art. 32 BIS del Estatuto de Personal. CU.CPDOyA-2017-011
- i. Propuesta de modificación de los artículos 123 y 130 del Estatuto de Personal y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Junta de Relaciones Laborales. CU.CPDOyA-2017-013
- j. Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED, a febrero del 2017. CU.CPDOyA-2017-052
- k. Solicitud para analizar cuáles son los objetivos que tienen cada una de las comisiones con el propósito de no duplicar el trabajo de las mismas. CU.CPDOyA-2017-053

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario. CU.CAJ-2018-001
- b. Propuesta de modificación Art. 20 inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED. CU.CAJ-2017-083
- c. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. CU.CAJ-2017-024
- d. Propuesta de modificación de los artículos 1 y 135 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-039
- e. Dictamen de Mayoría y Dictamen de Minoría referente a inconformidad de varios estudiantes con el cobro de la cuota estudiantil que se les exige en cada periodo de matrícula. CU.CAJ-2017-053

- f. Propuesta de modificación a los artículos 5, 6, 33, 45 y 66 del Estatuto de Personal. CU.CAJ-2017-055
- g. Propuesta de reforma al artículo 24 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2017-057
- h. Adición inciso g) al Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. CU.CAJ-2017-061
- i. Dictamen de mayoría y dictamen de minoría referente a los alcances del Voto No. 674-2017 de la Sala Constitucional en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2574-2017, Art. IV, inciso 2) del 16 de febrero del 2017. CU.CAJ-2017-076
- j. Mantener la redacción actual de los artículos 46 y 47 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado. CU.CAJ-2017-085

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Respuesta a la nota del estudiante Gastón Quesada Rojas sobre el pago de derechos de graduación. CU.CPDA-2017-069
- b. Dejar sin efecto la propuesta de aplicación del Reglamento de Gestión Académica remitida por la Vicerrectoría Académica desde el 2010. CU.CPDA-2017-073
- c. Solicitud de la Comisión de Carrera Profesional para establecer puntuación para valorar las consultorías para ascenso en carrera universitaria profesional. CU.CPDA-2017-007
- d. Solicitud para derogar el Reglamento de Graduación para Estudios de Posgrado, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 1095-94, Art. IV, inciso 9) del 6 de julio de 1994. CU.CPDA-2017-056

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informe parcial C.I.E.I. 010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I cuatrimestre 2015”. CU.CPDEyCU-2017-011
- b. Propuesta de modificación de algunos artículos del Reglamento General de Becas para Estudiantes de Pregrado y Grado de la UNED”. Además, nota de la Oficina de Presupuesto en la que

solicitan aclarar dudas con respecto a la aplicación del Art. 5. También nota de la directora a.i. de Asuntos Estudiantiles, referente al oficio DAES-OAS-2016-402 de la Oficina de Atención Socioeconómica, en el que presenta una propuesta de modificación a dicho reglamento. CU.CPDEyCU-2016-019, REF. CU. 206-2016 y REF. CU-090-2017

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

VISITAS PENDIENTES:

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana". (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
5. Visita de la señora Raquel Zeledón Sánchez, Jefe a.i. de la Oficina de Atención Socioeconómica de la Dirección de Asuntos Estudiantiles, para presentar la caracterización de la población becaria por condición socioeconómica de la UNED, correspondiente al período 2015. REF. CU-445-2016 (**Sesión 2542-2016**, Art. III, 6)
6. Visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas coordinadora del Programa de Control Interno, con el fin de ejecutar la autoevaluación del sistema de control interno y realizar la valoración del riesgo del Consejo Universitario, correspondientes al 2017. REF.CU. 409-2017 (**Sesión 2605-2017**, Art. V, inciso 1)
7. Visita de la señora Zaidett Barrientos para presentar los resultados del proyecto de investigación: "Análisis preliminar de las amenazas de la inestabilidad de laderas y de la licuefacción sísmica de suelos en los centros universitarios de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), Costa Rica" y las generalidades de un Sistema de Observación, Alerta, Alarma, Advertencia y Respuesta (SOAAAR). REF. CU. 719-2017 (**Sesión 2628-2017**, Art. III, inciso 3)

II. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION PLAN PRESUPUESTO

a. Plan remedial de la maestría en Manejo de Recursos Naturales.

Se conoce el dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 436-2017, Art. V, inciso 5) celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-059), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 1) del 27 de julio del 2017 (CU-2017-387), en relación con el oficio CR.2017.683 del 17 de julio del 2017 (REF. CU-442-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1953-2017, Artículo III, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2017, en el que se traslada al Consejo Universitario la nota VA.539.17 de la Vicerrectoría Académica, referente a la propuesta elaborada por el programa de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, con respecto a la asignación de cobro al paquete remedial.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer la propuesta de acuerdo que dice lo siguiente:

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 436-2017, Art. V, inciso 5), celebrada el 22 de noviembre del 2017.

Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 1) celebrada el 27 de julio del 2017 (CU-2017-387), en el que se remite el oficio CR.2017.683 del 17 de julio del 2017 (REF. CU-442-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1953-2017, Artículo III, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2017, en el que se traslada al Consejo Universitario la nota VA.539.17 de la Vicerrectoría Académica, referente a la propuesta elaborada por el programa de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, en relación con la asignación de cobro al paquete remedial.
2. La aprobación de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales por el Consejo de Rectoría, en sesión No.07-17, celebrada el 4 de abril del 2017, en el que indica:

“MEMO-DA-21-2017, 3 de abril de 2017. La División Académica remite para trámite de aprobación el Dictamen sobre el rediseño de la Maestría Profesional y Académica en Manejo de Recursos

Naturales, énfasis en Gestión Ambiental y énfasis en Biodiversidad de la Universidad Estatal a Distancia; n. 17-2017.”

3. Que el plan de transición toma en cuenta a los estudiantes que han cumplido con el plan de estudios de la Maestría Académica y pueden optar por la Maestría Profesional una vez cumplido con el paquete remedial.
4. La coordinadora de la Maestría en Manejo Recursos Naturales establece un paquete remedial en el cual se imparten los cuatro talleres de proyecto de graduación de manera intensiva, dos por cuatrimestre durante dos períodos con el fin de que estudiantes rezagados puedan presentar su trabajo de graduación en un año.
5. El paquete se ofrecerá por única vez y permitirá que los estudiantes rezagados concluyan sus estudios en menos de 3 cuatrimestres, en vez de los 5 cuatrimestres que tardarían sin el paquete.
6. En vista de que los talleres se realizan de manera intensiva y los profesores, que son el principal elemento de costo se contratarán para impartir los talleres en dos meses se solicita que se cobre un arancel de ₡586.200 para el total del paquete.
7. La visita realizada por la señora Zaidett Barrientos Llosa, Coordinadora Maestría en Manejo de Recursos Naturales a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 433-2017 del 25 de octubre del 2017.
8. El análisis realizado por la comisión Plan Presupuesto en las sesiones 425-2017 del 09 de agosto del 2017, 430-2017 del 13 de setiembre del 2017 y 433-2017 del 25 de octubre del 2017, en el que debatieron sobre la propuesta elaborada por el programa de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, en relación con la asignación de cobro al paquete remedial.

SE ACUERDA:

Aprobar el plan remedial por única vez para el 2018 de la Maestría en Manejo Recursos Naturales por un monto de ₡586.200 de acuerdo con lo establecido en la propuesta de la coordinación de la maestría.

ACUERDO FIRME”

Para contextualizar esto, son estudiantes que concluyeron el plan de la maestría académica que ahora con la apertura de la maestría profesional, algunas de estas personas estarían más interesadas en terminar con la maestría profesional que con la académica, entonces se establece que de acuerdo con el procedimiento normal, estas personas tendrían que matricular los talleres que son dos cuatrimestres, más el trabajo final de graduación.

Esto normalmente les tomaría cinco cuatrimestres, sin embargo, ahora se les está ofreciendo este plan en el cual podrían cumplir con estos pasos durante tres cuatrimestres, además, como se están condensando o se están dando de manera intensiva los cursos, se les está haciendo un descuento, porque normalmente les hubiera costado como el doble de lo que se les está poniendo ahora como arancel para ese paquete y esa es una solución que encontró doña Zaidette y la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, para que muchos estudiantes que ya están egresados puedan concluir ese plan de estudios.

GUISELLE BOLAÑOS: Buenos días. Me parece muy adecuado que se busque una solución para los estudiantes.

Sí me preocupa saber cuántos estudiantes serían, y que esto se vaya a ofrecer por una única vez, y que si esos estudiantes implican más contratación de profesores en lugar de uno, pensar en dos o en tres, si esos costos son suficientes para cubrir esos gastos, por lo menos, porque si son muchos estudiantes, un solo profesor no va a poder atender esos talleres, precisamente por el tipo de trabajo que tienen que realizar, que es comprimir cinco cuatrimestres en dos, eso implica un trabajo extra muy grande. No sé si hay datos o si doña Zaidette los mandó.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, en la Comisión vimos que hay un listado de personas específicas, lo que no recuerdo específicamente es el número de personas, sin embargo, hay un listado, son personas que cumplen con determinadas características y sí se tomó en cuenta a la hora de aprobarlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Alguna otra observación? No hay, entonces quienes estén de acuerdo con esta propuesta que lo manifiesten. Doña Guiselle se abstiene y lo aprobamos en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 436-2017, Art. V, inciso 5) celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-059), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 1) del 27 de julio del 2017 (CU-2017-387), en relación con el oficio CR.2017.683 del 17 de julio del 2017 (REF. CU-442-2017), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría (CONRE), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión 1953-2017, Artículo III, inciso 1), celebrada el 17 de julio del 2017, en el que se traslada al**

Consejo Universitario la nota VA.539.17 de la Vicerrectoría Académica, referente a la propuesta elaborada por el programa de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, con respecto a la asignación de cobro al paquete remedial.

- 2. La aprobación de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales por el Consejo de Rectoría, en sesión No.07-17, celebrada el 4 de abril del 2017, en el que indica:**

“MEMO-DA-21-2017, 3 de abril de 2017. La División Académica remite para trámite de aprobación el Dictamen sobre el rediseño de la Maestría Profesional y Académica en Manejo de Recursos Naturales, énfasis en Gestión Ambiental y énfasis en Biodiversidad de la Universidad Estatal a Distancia; n. 17-2017.”

- 3. Que el plan de transición toma en cuenta a los estudiantes que han cumplido con el plan de estudios de la Maestría Académica y pueden optar por la Maestría Profesional una vez cumplido con el paquete remedial.**
- 4. La coordinadora de la Maestría en Manejo Recursos Naturales establece un paquete remedial en el cual se imparten los cuatro talleres de proyecto de graduación de manera intensiva, dos por cuatrimestre durante dos períodos con el fin de que estudiantes rezagados puedan presentar su trabajo de graduación en un año.**
- 5. El paquete se ofrecerá por única vez y permitirá que los estudiantes rezagados concluyan sus estudios en menos de tres cuatrimestres, en vez de los cinco cuatrimestres que tardarían sin el paquete.**
- 6. En vista de que los talleres se realizan de manera intensiva y los profesores, que son el principal elemento de costo, se contratarán para impartir los talleres en dos meses, se solicita que se cobre un arancel de ₡586.200 para el total del paquete.**
- 7. La visita realizada por la señora Zaidett Barrientos Llosa, Coordinadora Maestría en Manejo de Recursos Naturales a la Comisión Plan Presupuesto en sesión 433-2017 del 25 de octubre del 2017.**
- 8. El análisis realizado por la comisión Plan Presupuesto en las sesiones 425-2017 del 09 de agosto del 2017, 430-2017 del 13 de setiembre del 2017 y 433-2017 del 25 de octubre del 2017, en el que debatieron sobre la propuesta elaborada por el**

programa de la Maestría en Manejo de Recursos Naturales, en relación con la asignación de cobro al paquete remedial.

SE ACUERDA:

Aprobar el plan remedial por única vez para el 2018 de la Maestría en Manejo Recursos Naturales por un monto de ₡586.200 de acuerdo con lo establecido en la propuesta de la coordinación de la maestría.

ACUERDO FIRME

- b. **Estado de los programas que se imparten en el SEP en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.**

Se conoce dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 436-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-056), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), del 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476), en el que se remite el oficio SEP-145-2016 del 31 de octubre del 2016 (REF. CU-622-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que remite el informe solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-b-ii), celebrada el 22 de setiembre del 2016, sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.

ÁLVARO GARCÍA: Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión Plan Presupuesto en sesión 436-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2017, el cual indica lo siguiente:

“Se acuerda, recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), celebrada el 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476), en el que se remite el oficio SEP-145-2016 del 31 de octubre del 2016 (REF. CU-622-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, Directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que remite el informe solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-b-ii), celebrada el 22 de setiembre del 2016, sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.

2. El contenido del informe amerita más el análisis desde el punto de vista académico que desde el punto de vista presupuestario.
3. La disminución de matrícula de estudiantes nuevos en el Sistema de Estudios de Posgrado de los últimos años, según los datos del informe de labores del Rector para el 2016.
4. Las diferentes solicitudes de disminución de aranceles de matrícula de Posgrado.
5. El estudio realizado por la Oficina de Presupuesto: “EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS, PARA DIFERENCIAR LOS ARANCELES DEL SEP EN EL EXTERIOR. PERÍODO: 2013 – 2016”. Con el fin de establecer aranceles diferenciados para estudiantes extranjeros del Sistema de Estudios de Posgrado.
6. El análisis realizado por la comisión Plan Presupuesto en las sesiones 396-2016 del 09 de noviembre del 2016, 434-2017 del 01 de noviembre del 2017 y 435-2017 del 08 de noviembre del 2017, en el que debatieron sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.

SE ACUERDA:

1. Indicar al plenario que en lo que le compete, la Comisión Plan Presupuesto no encuentra elementos suficientes para emitir un criterio al respecto de informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.
2. Solicitar al plenario la autorización para realizar un análisis económico de la oferta de posgrados en la UNED con el fin de emitir una política específica al respecto.

ACUERDO FIRME”

Cuando el Consejo Universitario envió esto a la Comisión Plan Presupuesto, envía un informe que básicamente lo que se establece es cuáles programas de posgrado tienen más o menos uso de las tecnologías y, sin embargo, eso nos pareció un tema más académico que de otra índole, pero lo que sí ha sido recurrente son las solicitudes de disminución en los aranceles de los programas del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en donde ha habido una disminución histórica en la mayoría de los programas que es importante hacer un estudio

económico acerca del SEP para emitir políticas por parte del Consejo Universitario.

Este acuerdo se envió tanto a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico como a la Comisión Plan Presupuesto y más bien en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico pueden abordar parte del uso de tecnologías en posgrados desde el punto académico, pero desde el punto de vista presupuestario no encontramos nada que pudiéramos emitir algún criterio, pero sí vemos que hay una oportunidad de entrarle a un análisis más profundo de lo que tiene que ver con lo presupuestario y económico en los posgrados.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No sé si este tipo de decisiones estarán amarradas a lo que se vaya a discutir ese día, en donde tenemos que definir el futuro del SEP.

GUSTAVO AMADOR: Sin lugar a dudas el Consejo Universitario tiene que reflexionar sobre lo que está sucediendo en el SEP. Ayer, casualmente, en una subcomisión recibimos a la directora y nos cuestionábamos por ejemplo los aranceles, don Rodrigo solicitaba un estudio de cómo andamos con las otras universidades públicas y privadas a propósito de los aranceles, porque una primera impresión es que están muy elevados.

Analizamos una gran cantidad de egresados del SEP que están ahí pegados con su trabajo final de graduación y están buscando mecanismos para ver cómo se sale de esa gran pega de egresados que les falta ese trabajo para poder finalizar con sus estudios.

Algunas maestrías la matrícula viene de “capa caída”, es decir, esa reflexión que el señor rector llama, creo que va a ameritar una encerrona de todo un día, en donde de verdad este Consejo tenga los insumos y tengamos el análisis previo para visualizar cuál es el futuro de los posgrados en la UNED.

RODRIGO ARIAS: Los posgrados son esenciales para el presente y el futuro de la sociedad y la Universidad no pude renunciar a fortalecer esa área.

Cuando en la Comisión Plan Presupuesto vimos el informe que el Consejo le había remitido hablaba del uso de las tecnologías en el ofrecimiento de los posgrados, lo cual realmente no era materia de objeto en esa comisión, sino que sería de alguna otra de las comisiones del Consejo.

Leyendo el documento que da lugar a la remisión de ese tema en la Comisión Plan Presupuesto, hay un cuadro que viene incorporado en el cual se visualiza el decrecimiento de la oferta de posgrado, en donde viene acaeciendo cuatrimestre a cuatrimestre lo cual me llamó poderosamente la atención y nos preocupó mucho, por lo que pasamos a conversar la necesidad de ver la matrícula y los costos de los posgrados, porque se indica que una de las razones por las cuales hay menos estudiantes es por los caros y costosos que son los posgrados de la Universidad en comparación con otras universidades públicas o privadas, entonces, fue

cuando decidimos, dado que la Comisión no tiene vida propia y no puede decir que va a analizar, pedir autorización al Consejo para entrar a analizar ese punto.

Hago la petición a los miembros del Consejo de que se nos traslade para analizar ese tema, en particular lo que viene derivado del que nos había remitido por el uso de tecnologías en los programas de posgrado, lo cual no creo que sea excluyente ni contradictorio con la otra discusión general sobre el Sistema de Estudios de Posgrado si no que aquí vamos a algo muy específico que es la comparación de costos y cómo lo hacemos accesible para la población costarricense de manera creciente que ocupa cursar estudios de posgrado y la UNED tiene la posibilidad única de llevarlos a todo el territorio nacional y hay todavía más a nivel de grado con todas las tecnologías disponibles en la actualidad.

CAROLINA AMERLING: Desde el año pasado incluso me preocupa mucho el SEP, administrativamente está teniendo demasiados problemas en todos los programas, la calidad de los programas está muy en general, solo hay uno acreditado los demás ni están buscando, porque están más bien resolviendo problemas administrativos que hay a montones.

El uso de las Tecnologías de la información y la comunicación (TICS) para nada las utilizan, los materiales didácticos ya están desactualizados, son de mala calidad, les dan fotocopias, cómo es posible. Las escuelas académicamente no están del todo involucradas, ellas los ven como un lugar aparte, pero no se ha definido quién coordina administrativamente y las Escuelas tampoco se están involucrando académicamente.

Justifican que en la contratación de los encargados de los programas, por la forma en que están contratados que es $\frac{1}{2}$ o $\frac{1}{4}$ de tiempo que por ahí se justifica, pero esto no tiene que ir en contra de la calidad.

Solicito a este Consejo Universitario que se defina una sesión taller. No podemos seguir dándole "la patada" al SEP.

Se le ha salvado los fuegos con trabajos finales de graduación en el año pasado. El 15 de diciembre del 2017 se presionaba a la directora del SEP para que estuviera en la defensa en trabajos finales de graduación que este Consejo Universitario que aprobó hasta el 31 de diciembre del 2017, fecha límite para que los estudiantes hicieran la presentación y, por otro lado, la directora del SEP no quería involucrarse y el Consejo Universitario les había aprobado al Programa de administración de Servicios de Salud como fecha límite hasta el último día de laboral de la Universidad, eso no es posible, dónde se ha visto que ocurra esto.

Que por un lado la administración se lave las manos ante una necesidad de los estudiantes que estuvieron a la libre durante muchos años porque se contratan coordinadores a la libre, por ejemplo se le asigna un $\frac{1}{4}$ de tiempo para manejar una maestría, entonces no se involucran para hacerla académicamente de calidad.

En cuanto a las descripciones curriculares nuevas, de quién es el problema, de las Escuelas. El problema es de la Universidad.

Entonces, insto a que se debe hacer una sesión taller con fecha y con puntos de agenda y que se coordine quién es la persona que la va a dirigir, porque el SEP debe tener un norte.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo. Hay que sumarle a toda esa problemática el ambiente organizacional que hay.

ÁLVARO GARCIA: En la Comisión Plan Presupuesto se ha analizado la importancia de revisar el enfoque con el cual fue creado el SEP ya que en su momento se definió que todos los posgrados tenían que ser autofinanciados.

El asunto es que los tiempos han cambiado y este enfoque tiene que reorientarse y entender que los posgrados no necesariamente tienen que ser rentables para la Universidad, sino que se debe analizar otro tipo de rentabilidad como la social de un doctor debe estar por debajo de la rentabilidad para la Universidad.

Eso se lo escuché a un académico internacional, de que los programas de doctorado normalmente no son rentables para las universidades desde el punto de vista económico, pero sí desde el punto de vista de prestigio de las universidades y de rentabilidad social porque genera más externalidades positivas, desde el punto de vista económico, que incluso otras maestrías profesionales.

Entonces, ese enfoque hay que revisarlo, y analizar cuáles posgrados deben ser auto sostenibles y cuáles hay que enfocarse más a qué están destinados si hacia el mercado o las necesidades de la sociedad costarricense.

RODRIGO ARIAS: Quiero apoyar lo que ha dicho doña Carolina de que se convoque cuánto antes a esa reunión taller para discutir y definir la situación y el futuro de los posgrados de la Universidad.

Como indiqué hace un rato, son esenciales en la sociedad actual y la UNED tiene posibilidades únicas dentro del territorio nacional de dar una oferta de calidad a las personas que lo requieren en todo el territorio costarricense.

Quiero referirme que ayer en la Comisión Plan Presupuesto estuvo presente doña Jenny Seas Tencio, porque había una propuesta de un nuevo arancel para TFG, pero se veía que en el arancel se justifica en un asunto administrativo y como los estudiantes tardan mucho en hacer el examen de candidatura y luego hacer la tesis, en los periodos intermedios no están matriculados y no son estudiantes de la UNED.

Esto se arregla con una norma no con un arancel, pero luego nos comenta que era necesario el arancel, y entonces de mí parte cuestioné cuáles son los análisis

globales de los costos de los posgrados y cuál es la política particular de la Universidad en ese campo.

Porque la situación de finales de los años 70 y principio de los años 80 cuando CONARE propicia que los posgrados se impartan en las universidades bajo una condición de auto suficiencia es una situación que cambió radicalmente.

En aquel entonces era para un pequeño grupo y era un privilegio cursar posgrados, hoy en día es una necesidad de los profesionales y la UNED debe responder a esa nueva necesidad moderna en la que queremos insertarnos cada vez y tenemos esa oportunidad única de hacerlo.

Entonces debemos definir con el ejercicio de la autonomía y nuestra autarquía en este campo, cuál es la forma de cómo vamos a darle sostenimiento a los posgrados de la Universidad para estos años.

Creo que es esencial que, efectivamente, llevemos adelante esa reunión cuanto antes y luego ir definiendo los temas y la documentación que respalda la reunión que vamos a hacer al respecto.

Quiero reiterar lo manifestado por doña Carolina y se convoque a esa reunión, no se debe dar más tiempo

VERNOR MUÑOZ: Buenos días a todos y a todas.

Creo que estamos de acuerdo, mi propuesta es tratar de hacer una conducción de esta discusión de una manera más organizada y orgánica.

Pienso que perderíamos mucho tiempo si simplemente se recibe aquí a los colegas y se inicia una discusión abierta.

Sugiero que se conforme un pequeño grupo que pueda hacer un planteamiento metodológico sobre el SEP, que abarquen los aspectos administrativos, académicos, aranceles y los intereses que tienen que ver con las necesidades del mercado y con experiencias estudiantiles.

De manera tal, que cuando podamos discutir el evento se haga sobre una base más estructurada.

Me parece que esta sería una buena forma de avanzar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El asunto es que hay un acuerdo del Consejo Universitario donde se señala a quiénes se van a convocar y está programada para realizar una sesión extraordinaria. Ese acuerdo tiene más de dos años.

Me parece que se puede tomar un acuerdo y en la sesión de la tarde se puede abrir un espacio y discutir el tema.

CAROLINA AMERLING: Este asunto me molesta desde hace mucho tiempo y me da pena. Me ofrezco a participar en una comisión para este asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Ana Myriam agregó al acuerdo lo siguiente:

“Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto realizar un análisis económico de la oferta de posgrados de la UNED, con el fin de emitir una política específica al respecto”.

El argumento que indica don Rodrigo lo avalo y se podría tomar el acuerdo para trabajar sobre eso.

Tal vez doña Ana Myriam pueda buscar el acuerdo del Consejo Universitario donde se acordó la sesión extraordinaria o se incluye este tema para la próxima sesión.

Sería eliminar los puntos 1 y 2 del dictamen de la Comisión Plan Presupuesto. El acuerdo sería:

“Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto realizar un análisis económico de la oferta de posgrados de la UNED, con el fin de emitir una política específica al respecto”.

Se aprueba la propuesta en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 1-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sesión 436-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 22 de noviembre del 2017 (CU.CPP-2017-056), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2559-2016, Art. II, inciso 5), del 03 de noviembre del 2016 (CU-2016-476), en el que se remite el oficio SEP-145-2016 del 31 de octubre del 2016 (REF. CU-622-2016), suscrito por la señora Jenny Seas Tencio, directora del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), en el que remite el informe solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2546-2016, Art. II, inciso 1-b-ii), celebrada el 22 de setiembre del 2016, sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.**

2. El contenido del informe amerita el análisis más desde el punto de vista académico que desde el punto de vista presupuestario.
3. La disminución de matrícula de estudiantes nuevos en el Sistema de Estudios de Posgrado de los últimos años, según los datos del informe de labores del rector para el 2016.
4. Las diferentes solicitudes de disminución de aranceles de matrícula de Posgrado.
5. El estudio realizado por la Oficina de Presupuesto: “EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA OFERTA DE ASIGNATURAS, PARA DIFERENCIAR LOS ARANCELES DEL SEP EN EL EXTERIOR. PERÍODO: 2013 – 2016”. Con el fin de establecer aranceles diferenciados para estudiantes extranjeros del Sistema de Estudios de Posgrado.
6. El análisis realizado por la comisión Plan Presupuesto en las sesiones 396-2016 del 09 de noviembre del 2016, 434-2017 del 01 de noviembre del 2017 y 435-2017 del 08 de noviembre del 2017, en el que debatieron sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en relación con el uso de tecnologías de información y comunicación, y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.
7. La Comisión Plan Presupuesto no encuentra elementos suficientes para emitir un criterio respecto al informe sobre el estado de los programas que se imparten en el SEP, en lo que se refiere al uso de tecnologías de información y comunicación y procesos de mejora continua con miras a la acreditación.

SE ACUERDA:

Autorizar a la Comisión Plan Presupuesto a realizar un análisis económico de la oferta de posgrado en la UNED, con el fin de emitir una política específica al respecto.

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo de posgrado es del año 2012 y dice: “Se retoma el informe presentado el 25 de octubre por la comisión especial nombrada por el Consejo Universitario, en sesión 2271-2010, Art. I, inciso 2), del 14 de

diciembre del 2010, para la orientación del Sistema de Estudios de Posgrado del próximo quinquenio de la UNED.

SE ACUERDA realizar una sesión taller del Consejo Universitario con el fin de definir políticas sobre el Sistema de Estudios de Posgrado de la UNED”.

* * *

Quedan pendientes de análisis el resto de dictámenes de la comisión.

* * *

2. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

a. Informe de Valoración del Riesgo en la UNED, mayo 2015 a julio 2016.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 618-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017 y aprobado en firme en sesión 619-2017 del 24 de mayo del 2017 (CU.CPDOyA-2017-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), del 02 de marzo del 2017, referente al oficio PROCI 038-2017, (REF. CU-063-2017) del 3 de febrero, 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que remite el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015 – Julio 2016, en atención al punto 2 del acuerdo tomado en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 27 de octubre del 2016.

GUSTAVO AMADOR: Buenos días. Esta propuesta de acuerdo ya tiene su rato de estar aquí en la agenda.

En su momento los consejales que fuimos electos recibimos un informe de estas acciones que realiza la UNED a propósito de la valoración del riesgo y se hace la siguiente propuesta de acuerdo:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 618-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017 y aprobado en firme en sesión 619-2017, Art. II, celebrada el 24 de mayo del 2017:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 02 de marzo del 2017, mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio PROCI 038-2017, (REF. CU-063-2017) de fecha

3 de febrero, 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora, Programa de Control Interno (PROCI), referente al Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015 – Julio 2016, en atención al punto 2 del citado acuerdo, que indica:

“2. Solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario”.

2. El oficio PROCI 038-2017, de fecha 3 de febrero, 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora, Programa de Control Interno (PROCI), en el cual en lo que interesa indica:

“Los 173 (12,94%) riesgos críticos residuales presentes en la UNED se ubican en 62 dependencias, a las cuales se les enviaron correos a los respectivos encargados solicitándoles la información de las acciones realizadas para la ejecución de las diferentes medias de acción planteadas, de las 62 dependencias se obtuvo respuesta de 53 para un total de 123 riesgos críticos. En cuanto a las medidas de administración, en la actualidad se han ejecutado 41, lo que representa un 33,33%, en proceso de ejecución se encuentran 60 (48,78%) y aun no se han ejecutado un total de 22 medidas de administración, lo que representa un 17,89 %.

Sin embargo, la mayoría de las medidas de administración del riesgo implementadas son solicitudes de acciones a ejecutar por otra dependencia u órgano, lo cual no implica la mitigación del riesgo si la solicitud no ha sido ejecutada y generado un control real.

En el documento adjunto se detalla la información del seguimiento realizado. Para este año 2017 el PROCI realizará nuevamente la Valoración del Riesgo para todas las dependencias de la UNED, en donde se valorarán nuevamente los riesgos existentes en todos sus niveles, así como la efectividad de las medidas de administración planteadas a fin de mitigar los riesgos, es en este momento que se valorará si realmente las medidas de administración del riesgo ejecutadas resultaron en un control que mitigó el riesgo.

Las dependencias de las cuales no se obtuvo respuesta son: Centro de Idiomas, Consejo de Becas Institucional, Consejo Universitario, Centro Universitario de Puntarenas, Centro Universitario de Santa Cruz, Escuela Ciencias de la Educación, Oficina de Distribución y Ventas, Servicios Generales Unidad de Aseo y Vicerrectoría de Investigación.”

3. La visita de la Sra. Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), a la sesión 618-2017, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 17 de mayo del 2017, con el propósito de analizar oficio PROCI 038-2017, de fecha 3 de febrero del 2017, citado.
4. Lo establecido en la Ley General de Control Interno (Ley 8292), en su artículo 10, referente a las responsabilidades del Jefe y de los

titulares subordinados, en relación con el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno institucional.

SE ACUERDA

1. Informar al Plenario del Consejo Universitario que el oficio PROCI 038-2017, de fecha 3 de febrero del 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), con su respectivo Anexo, responde ampliamente a lo solicitado por este órgano colegiado en la sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 02 de marzo del 2017.
2. Solicitar a todas las dependencias, continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno-PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad.
3. Solicitar a la administración, velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia, y con ello mitigar los riesgos identificados.”

Adicionalmente, debo señalar que formé parte en la Escuela Ciencias de la Administración cuando se hizo este análisis de los riesgos en la Escuela, y observé, participé en una o dos sesiones de trabajo, donde esa sesión de trabajo no iniciaba si el jerarca, en este caso el director de la Escuela no estaba presente, porque ahí comenzaba ya a tipificarse cuáles son las responsabilidades que tienen las diferentes dependencias de la UNED, en este caso representadas por el jerarca conforme a esta ley y vimos ahí como esta instancia, este programa PROCI, tiene un monitoreo constante, tiene mapeado inclusive en colores los riesgos, y eso es una retroalimentación que repito, nosotros recibimos en la Escuela y desde ahí se implementaron acciones para poder subsanar las debilidades presentadas y creo que le dan un adecuado seguimiento.

Reitero que como consejal interno electo, fue de mucha satisfacción como en su oportunidad este programa nos retroalimentó no solo al suscrito, sino también a los consejales externos sobre las acciones que se están realizando en este programa de acuerdo con lo tipificado en la Ley de Control Interno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A discusión la propuesta, ¿estamos de acuerdo?

GUISELLE BOLAÑOS: Yo estoy totalmente de acuerdo con la propuesta, solamente que tal vez esas instancias que no habían enviado información fueron del 2015 al 2016, pero para evitar que se sigan dando porque eventualmente se dan, que diga “Solicitar a la administración, velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia, y que se

cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI y con ello mitigar los riesgos identificados.”, para que no quede eso sin ninguna alusión. Puede que ya en el otro informe no salgan esas dependencias, pero puede salir otra.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo. ¿Alguna otra observación?, ¿estamos todos de acuerdo? Todos de acuerdo y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 618-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017 y aprobado en firme en sesión 619-2017 del 24 de mayo del 2017 (CU.CPDOyA-2017-018), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), del 02 de marzo del 2017, referente al oficio PROCI 038-2017, (REF. CU-063-2017) del 3 de febrero, 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), en el que remite el Informe de Valoración del Riesgo en la UNED Mayo 2015 – Julio 2016, en atención al punto 2 del acuerdo tomado en sesión 2557-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 27 de octubre del 2016, que indica:**

“2. Solicitar a la administración establecer un cronograma de acciones específicas, con el fin de lograr disminuir los riesgos críticos que se muestran en el informe y, en un plazo de tres meses (31 de enero del 2017), presente los avances respectivos al Consejo Universitario”.

- 2. El oficio PROCI 038-2017 del Programa de Control Interno (PROCI), en lo que interesa indica:**

“Los 173 (12,94%) riesgos críticos residuales presentes en la UNED se ubican en 62 dependencias, a las cuales se les enviaron correos a los respectivos encargados solicitándoles la información de las acciones realizadas para la ejecución de las diferentes medias de acción planteadas, de las 62 dependencias se obtuvo respuesta de 53 para un total de 123 riesgos críticos. En cuanto a las medidas de administración, en la actualidad se han ejecutado 41, lo que

representa un 33,33%, en proceso de ejecución se encuentran 60 (48,78%) y aun no se han ejecutado un total de 22 medidas de administración, lo que representa un 17,89 %.

Sin embargo, la mayoría de las medidas de administración del riesgo implementadas son solicitudes de acciones a ejecutar por otra dependencia u órgano, lo cual no implica la mitigación del riesgo si la solicitud no ha sido ejecutada y generado un control real.

En el documento adjunto se detalla la información del seguimiento realizado. Para este año 2017 el PROCi realizará nuevamente la Valoración del Riesgo para todas las dependencias de la UNED, en donde se valorarán nuevamente los riesgos existentes en todos sus niveles, así como la efectividad de las medidas de administración planteadas a fin de mitigar los riesgos, es en este momento que se valorará si realmente las medidas de administración del riesgo ejecutadas resultaron en un control que mitigó el riesgo.

Las dependencias de las cuales no se obtuvo respuesta son: Centro de Idiomas, Consejo de Becas Institucional, Consejo Universitario, Centro Universitario de Puntarenas, Centro Universitario de Santa Cruz, Escuela Ciencias de la Educación, Oficina de Distribución y Ventas, Servicios Generales Unidad de Aseo y Vicerrectoría de Investigación.”

3. **La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), a la sesión 618-2017, de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 17 de mayo del 2017, con el propósito de analizar oficio PROCi 038-2017, de fecha 3 de febrero del 2017, citado.**
4. **Lo establecido en la Ley General de Control Interno (Ley 8292), en su artículo 10, referente a las responsabilidades del Jerarca y de los titulares subordinados, en relación con el establecimiento, mantenimiento, perfeccionamiento y evaluación del sistema de control interno institucional.**
5. **La Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo informa que el oficio PROCi 038-2017, de fecha 3 de febrero del 2017, suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno (PROCI), con su respectivo Anexo, responde ampliamente a lo solicitado por el Consejo Universitario en la**

sesión 2578-2017, Art. IV, inciso 2), celebrada el 02 de marzo del 2017.

SE ACUERDA:

1. **Solicitar a todas las dependencias continuar con la ejecución de las acciones necesarias para el acatamiento de la Ley 8292, las cuales son asesoradas por el Programa de Control Interno- PROCI, relacionadas con la valoración del riesgo y el seguimiento de todos los riesgos identificados, con la finalidad de dar cumplimiento a los servicios que ofrece la UNED, en concordancia con los objetivos y la misión social de la Universidad.**
2. **Solicitar a la administración velar para que se continúe con la aplicación de las medidas de administración del riesgo definidas por cada dependencia y que se cumpla con los procedimientos establecidos por el PROCI, con el fin de mitigar los riesgos identificados.**

ACUERDO FIRME

- b. **Apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organización al y Administrativo, sesión 623-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2017 y aprobado en firme en sesión 624-2017, Art. II, celebrada el 28 de junio del 2017 (CU.CPDOyA-2017-023), en relación con apoyo a todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Control Interno.

GUSTAVO AMADOR: Quiero indicar que anteriormente el Consejo Universitario aprobó el informe de valoración del riesgo de mayo del 2015 a julio 2016.

Este dictamen consta de siete considerandos el primero hace solicitud que se le hace a la Comisión para que analice el informe y se emita un dictamen, luego se recibieron visitas fundamentalmente de la funcionaria Luz Adriana Martínez, se hicieron presentaciones, se analizaron los informes.

A la comisión, particularmente, le interesó que se han realizado 116 talleres, como hay un seguimiento permanente a las acciones de estos talleres. Luego se efectuaron 93 talleres de autoevaluación, probablemente sea la experiencia que tuvimos en la Escuela de Ciencias de la Administración, donde les decía que el

jerarca y en este caso el director y la comisión responsable tenían que velar por el seguimiento y recomendaciones que da el PROCI.

En el considerando 6) se analiza el informe de autoevaluación del sistema de control interno, del cual anteriormente se tomó un acuerdo.

Voy a dar lectura al dictamen el cual dice:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: COMISIÓN DE POLÍTICAS DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO
FECHA: 28 de junio del 2017
REF: CU.CPDOyA-2017-023

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 623-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2017 y aprobado en firme en sesión 624-2017, Art. II, celebrada el 28 de junio del 2017.

CONSIDERANDO

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2545-2016, Art. V, inciso 3), celebrada el 13 de setiembre del 2016, (CU-390-2016), mediante el cual remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CICI-2016-02 (REF.CU.490-2016) de la Comisión Institucional de Control Interno, con el fin de que plantee las recomendaciones sobre el informe de aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y de la Autoevaluación de control interno del periodo mayo 2015 – junio 2016, con la finalidad de que los analice y emita el dictamen correspondiente.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2595-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017, referente al “Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED”. (REF. CU-265-2017).
3. El oficio CICI-2016-02 de fecha 6 de setiembre del 2016, suscrito por la Sra. Luz Adriana Martínez Vargas, Encargada del PROCI, mediante el cual remite al Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malavasi, al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría, el informe de aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y de la Autoevaluación de control interno del periodo mayo 2015 – junio 2016, en atención a los acuerdos de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), aprobados respectivamente, en la sesión la sesión No. 046-2016, celebrada el 15 de julio del 2016 y en la sesión No. 047-2016 del 25 de agosto (REF.CU-490-2016).

4. La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI a la sesión 619-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con la finalidad de que se refiera a los informes sobre la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y al de la Autoevaluación de control interno del periodo mayo 2015 – junio 2016.
5. La presentación de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, Coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI de los informes citados, en la sesión 619-2017, celebrada el 24 de mayo del 2017. De la presentación de la Sra. Martínez Vargas, se concluye, con respecto al informe referente al Modelo de Madurez, que el Sistema de Control Interno de la UNED se encuentra actualmente iniciando el estado de competente (55 puntos), estando en año 2014 en el estado de novato, por lo que se define que esta mejora se atribuye a las acciones que ha ejecutado el Programa de Control Interno (PROCI) en los últimos años (2015 y 2016), las cuales se han centrado en la realización de:

- Talleres a 116 dependencias sobre valoración del riesgo.
- Seguimiento a los planes de acción producto de dichos talleres.
- Talleres a 93 dependencias para la autoevaluación del sistema de control interno.
- La oferta del Curso de Control Interno a los funcionarios de la universidad.

De acuerdo con dichas acciones, se recomienda que lo fundamental, es la “Ejecución del plan de acción” por las diferentes dependencias participantes.

6. El Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI), período mayo 2015-junio 2016, el cual informa el cumplimiento de las normas definidas por la Contraloría General de la República. De la presentación de la Sra. Martínez Vargas, con respecto a este Informe, se concluye:
 - El SCI institucional se encuentra en un rango de regular, con una implementación del 54% de las normas valoradas.
 - Asimismo, el 19% de las normas se encuentran en proceso de implementación.
 - Solo el 14% se encuentra en una fase inicial.

De acuerdo con los resultados del Informe de Autoevaluación del SCI, institucional, se recomienda que todas las dependencias de la universidad:

- Ejecuten las acciones de mejora del SCI de cada dependencia, para cual se requiere que lo establezca dentro del Plan Operativo Anual (POA) de cada una.

- Realizar autoevaluaciones anuales del SCI, con la finalidad de identificar las posibles deficiencias e implementar las acciones de mejora para el respectivo fortalecimiento.
- Desarrollar a lo interno de la universidad, actividades relacionadas con la implementación de las normas de control interno y su Ley, de manera que se vaya generando una cultura de autocontrol en todas las dependencias.

También se presentan recomendaciones en aspectos relacionados con:

- Aprobación del reglamento de control interno.
- Establecimiento, ejecución y apoyo a la ética institucional.
- Fortalecimiento de la Oficina de Recursos Humanos y sus procesos.
- Capacitación de funcionarios de acuerdo a las necesidades y requerimientos de cada área.
- Levantamiento de los procedimientos.
- Sistemas de información acorde con las necesidades de los procesos y los objetivos de la universidad.
- Implementación de las normas TIC de la CGR.
- Ejecución de Plan de mejora Autoevaluación-Modelo de Madurez 2016.

7. Lo discutido en la sesión 619-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de mayo del 2017, sobre los informes relativos a la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y al de la Autoevaluación de control interno del periodo mayo 2015 – junio 2016.

SE ACUERDA

Solicitar a la Administración:

- a) Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno.
- b) Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la universidad sin excepción incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas, teniendo en cuenta las acciones planteadas en los planes de mejora de cada dependencia, producto de la autoevaluación del sistema de control interno.
- c) Comunicar este acuerdo a todos los jefes y directores de la institución”.

El espíritu de este acuerdo es dar un respaldo al PROCI.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si estamos de acuerdo se aprueba en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-b)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 623-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de junio del 2017 y aprobado en firme en sesión 624-2017 del 28 de junio del 2017 (CU.CPDOyA-2017-023), en relación con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2545-2016, Art. V, inciso 3), del 13 de setiembre del 2016, (CU-390-2016), en el que remite el oficio CICI-2016-02 del 06 de setiembre del 2016 (REF.CU.490-2016), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del PROCI, mediante el cual remite al rector, señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, al Consejo Universitario y al Consejo de Rectoría, el informe de aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y de la Autoevaluación de control interno del periodo mayo 2015 – junio 2016, en atención a los acuerdos de la Comisión Institucional de Control Interno (CICI), aprobados respectivamente, en la sesión la sesión No. 046-2016, celebrada el 15 de julio del 2016 y en la sesión No. 047-2016 del 25 de agosto del 2016.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2595-2017, Art. III, inciso 1), celebrada el 18 de mayo del 2017, referente al “Informe de seguimiento a la ejecución de los planes de acción, producto de las autoevaluaciones del sistema de control interno en la UNED” (REF. CU-265-2017).**
3. **La visita de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI a la sesión 619-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, con la finalidad de que se refiera a los informes sobre la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y al de la Autoevaluación de control interno del periodo mayo 2015 – junio 2016.**
4. **La presentación de la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno-PROCI de los informes citados, en la sesión 619-2017, celebrada el 24 de mayo del 2017, de la cual se concluye que, con respecto al**

informe referente al Modelo de Madurez, el Sistema de Control Interno de la UNED se encuentra actualmente iniciando el estado de competente (55 puntos), estando en el año 2014 en el estado de novato, por lo que se define que esta mejora se atribuye a las acciones que ha ejecutado el Programa de Control Interno (PROCI) en los últimos años (2015 y 2016), las cuales se han centrado en la realización de:

- Talleres a 116 dependencias sobre valoración del riesgo.
- Seguimiento a los planes de acción producto de dichos talleres.
- Talleres a 93 dependencias para la autoevaluación del sistema de control interno.
- La oferta del curso de Control Interno a los funcionarios de la Universidad.

De acuerdo con dichas acciones, se recomienda que lo fundamental, es la “Ejecución del plan de acción” por las diferentes dependencias participantes.

5. El Informe de Autoevaluación del Sistema de Control Interno (SCI), período mayo 2015-junio 2016, el cual informa el cumplimiento de las normas definidas por la Contraloría General de la República. De la presentación de la señora Martínez Vargas, con respecto a este informe, se concluye:

- El SCI institucional se encuentra en un rango de regular, con una implementación del 54% de las normas valoradas.
- Asimismo, el 19% de las normas se encuentra en proceso de implementación.
- Solo el 14% se encuentra en una fase inicial.

De acuerdo con los resultados del Informe de Autoevaluación del SCI, institucional, se recomienda que todas las dependencias de la Universidad:

- Ejecuten las acciones de mejora del SCI de cada dependencia, para lo cual se requiere que lo establezca dentro del Plan Operativo Anual (POA) de cada una.
- Realizar autoevaluaciones anuales del SCI, con la finalidad de identificar las posibles deficiencias e implementar las acciones de mejora para el respectivo fortalecimiento.
- Desarrollar a lo interno de la Universidad, actividades relacionadas con la implementación de las normas de control interno y su Ley, de manera que se vaya

generando una cultura de autocontrol en todas las dependencias.

También se presentan recomendaciones en aspectos relacionados con:

- **Aprobación del reglamento de control interno.**
 - **Establecimiento, ejecución y apoyo a la ética institucional.**
 - **Fortalecimiento de la Oficina de Recursos Humanos y sus procesos.**
 - **Capacitación de funcionarios de acuerdo con las necesidades y requerimientos de cada área.**
 - **Levantamiento de los procedimientos.**
 - **Sistemas de información acorde con las necesidades de los procesos y los objetivos de la Universidad.**
 - **Implementación de las normas TIC de la CGR.**
 - **Ejecución de Plan de mejora Autoevaluación-Modelo de Madurez 2016.**
- 6. Lo discutido en la sesión 619-2017 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, celebrada el 24 de mayo del 2017, sobre los informes relativos a la aplicación del modelo de madurez del sistema de control interno 2016 y al de la Autoevaluación de control interno del periodo mayo 2015 – junio 2016.**

SE ACUERDA:

Solicitar a la administración:

- 1. Seguir apoyando todas las acciones que realiza el Programa de Control Interno (PROCI), anualmente, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno institucional, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Control Interno.**
- 2. Girar las instrucciones respectivas para que en el POA 2018 y siguientes, todas las dependencias de la Universidad, sin excepción, incluyan objetivos, metas e indicadores relativos a la mejora del Sistema de Control Interno (SCI) de cada una de estas, teniendo en cuenta las acciones planteadas en los planes de mejora de cada dependencia, producto de la autoevaluación del sistema de control interno.**
- 3. Comunicar este acuerdo a todos los jefes y directores de la institución.**

ACUERDO FIRME

c. Propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad.

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 607-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en la sesión 608-2017, Art. II, celebrada el 15 de febrero del 2017 (CU.CPDOyA-2017-005), sobre propuesta de cartel de publicación para el concurso del puesto de Director (a) del Instituto de Gestión de la Calidad.

GUSTAVO AMADOR: El dictamen de la comisión indica lo siguiente:

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo
FECHA: 15 de febrero del 2017
REF: CU.CPDOyA-2017-005

.....
Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 607-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 08 de febrero del 2017 y aprobado en firme en la sesión 608-2017, Art. II, celebrada el 15 de febrero del 2017.

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2567-2017, Art. III, inciso 9), celebrada el 19 de enero del 2017, en el que remita la nota ORH-RS-16-2477, del 9 de diciembre del 2016, suscrita por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, referente a la propuesta del cartel de publicación y el cronograma para el concurso del puesto de director(a) del instituto de Gestión de la Calidad. REF.CU-723-2016.
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2516-2016, Art. III, inciso 1-a) celebrada el 26 de mayo del 2016, en el que se aprueba el perfil para el puesto de Director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad Académica.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2561-2016, Art. III, inciso 2-a.i) celebrada el 17 de noviembre del 2016, en el que se solicita a la Oficina de Recursos Humanos iniciar el proceso de concurso para el nombramiento del (la) director(a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica.
4. Las modificaciones realizadas por la Comisión de Desarrollo Organizacional y Administrativo a la propuesta del cartel de publicación para el concurso del puesto de director(a) del instituto de Gestión de la Calidad.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el siguiente cartel de publicación para el concurso del puesto de director(a) del Instituto de Gestión de la Calidad, planteados por la Oficina de Recursos Humanos en el Oficio ORH-RS-16-2477, que a la letra dice:

Puesto: Director (a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica
 Tipo de nombramiento: a plazo fijo a 4 años

Requisitos:	Bases de selección:	
<p>a) <u>Requisitos Académicos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura, especialidad o maestría en una carrera universitaria del campo. 	<p>a. <i>Evaluación Psicométrica.....</i></p>	<p>20 %</p>
<p>b) <u>Requisitos Académicos deseables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Maestría académica o doctorado en un área académica afín al cargo. 	<p>b. Proyecto de trabajo.....</p>	<p>30%</p>
<p>c) <u>Requisitos Experiencia Académica:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuatro años de experiencia académica en educación a distancia, incluyendo labores en evaluación e investigación, preferentemente en el área de la gestión de la calidad académica universitaria. • Poseer publicaciones en el área de la gestión de la calidad académica universitaria 	<p>b.1. Propuesta por escrito: 25 %.</p> <p>b.2. Presentación oral: 5 %</p> <p>c. Entrevista.....</p>	<p>25 %</p>
<p>d) <u>Requisitos Experiencia Administrativa:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Al menos tres años de experiencia en la gestión de las funciones del proceso administrativo (planeación, dirección, ejecución y control), preferentemente en la gestión académica universitaria. 	<p>d. Ejercicio Situacional.....</p>	<p>25 %</p>
<p>e) <u>Requisito Legal:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporado al Colegio Profesional respectivo. 		
<p>Competencias: Pensamiento estratégico, conocimiento institucional, planificación y seguimiento, negociación, liderazgo, ética, gestión académica y gestión administrativa.</p>		
<p>Condiciones del Puesto:</p>		

- Tener disponibilidad horaria para trabajar tiempo completo, de acuerdo con los intereses y necesidades de la Universidad.
- Haber recibido o estar dispuesto a recibir durante el primer año de nombramiento los cursos de ética en la función pública, control interno, inducción y trámites relacionados con la gestión de recursos humanos, presupuestarios y contratación administrativa, o cualquier otro que se requiera para ejercer de manera idónea la función.

2. Aprobar el cronograma propuesto por la Oficina de Recursos Humanos para dicho concurso”.

En cuanto al cronograma hay que actualizarlo. Lo sustantivo para que apruebe el Consejo Universitario es que están las bases de selección y requisitos.

NORA GONZÁLEZ: Me llama la atención que se le asigne una ponderación muy alta al proyecto de trabajo, o sea un 30% y de ahí mismo se deriva un 5% para la presentación oral.

Me llama la atención por el hecho de que las labores que se ejecutarían desde la dirección en este puesto que específicamente se denomina Director (a) del Instituto de Gestión de Calidad Académica, porque creería que la presentación oral al recibir una puntuación tal alta, o sea, un 5% del 30%, es como darle un 5% al análisis muy subjetivo.

Esas presentaciones orales es solo manifestar lo que está por escrito, no se especifica de ahí qué de esa presentación oral es lo que se va a calificar entonces quedaría muy a la libre de quién escuche.

Creería que se debería dejar una valoración del proyecto de trabajo a un 30% porque las propuestas que se vayan a desarrollar podrían ser más dinámicas, o sea, más allá lo que es meramente la presentación. Me parece que se podría hacer un proceso más objetivo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se había acordado que en la discusión de los perfiles se iba a requerir la presencia de doña Lilliana Picado para que nos explicara más técnicamente el fundamento del perfil. Si les parece se podría llamar.

Ingresa a la sala de sesiones el funcionario Luis Carlos Rodriguez Masis, de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal

LUIS GUILLERMO CARPIO: Luis Carlos, estamos discutiendo el perfil para el Instituto de Gestión de la Calidad y hay algunas dudas con la distribución del peso de diferentes formas de medir las bases y las competencias de la persona participante, ¿usted nos puede aclarar directamente o prefiere que sea doña Liliana Picado?

Doña Nora tiene una consulta específica sobre ese porcentaje del 30% del proyecto, que hay una propuesta por escrito que es un 25% y una presentación oral de un 5%, técnicamente hay alguna razón para mantenerlo de esa manera.

LUIS CARLOS RODRÍGUEZ: Buenas tardes, don Luis en realidad preferiría que esperáramos a que esté doña Liliana porque los pesos de las bases de selección los define directamente ella como coordinadora de la unidad no es algo que discutamos a lo interno de la unidad ni se maneja un manual, ni un criterio en particular que sea de acceso a todos los miembros de Reclutamiento y Selección.

Sería mejor que ella como coordinadora de la Unidad les explique directamente la base técnica de la competencia por la cual ella define este tipo de bases. Es mejor que ella esté y se los pueda aclarar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si alguno tiene una pregunta específica a don Luis Carlos. Agradecemos don Luis Carlos por la aclaración, favor informar a doña Liliana la consulta del Consejo a este respecto, para la audiencia del próximo jueves.

* * *

Se retira de la sala de sesiones el funcionario Luis Carlos Rodriguez Masis, de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Personal

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Vamos a seguir con la discusión del perfil propuesto, sin embargo, ante las dudas, creo que es pertinente esperarnos una semana más.

GUISELLE BOLAÑOS: La consulta era sobre este perfil, pero si lo vamos a dejar para luego, dice que al menos en experiencia académica cuatro años en educación a distancia incluyendo labores en evaluación e investigación.

Este puesto es de Gestión de la Calidad Académica tiene que ver directamente con todos los procesos de autoevaluación, entonces diría que es preferiblemente al menos dos de ellos o los cuatro años de experiencia en gestión de la calidad académica, porque es un puesto muy específico y relacionado con acreditación, autoevaluación y mejora de la calidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ana Myriam, por favor marcar en las observaciones “preferiblemente” para que en la próxima sesión lo discutamos con doña Liliana. ¿Alguna otra cosa?

NORA GONZÁLEZ: Don Luis, quizás que nos explique ¿cómo se reflejan los requisitos de experiencia administrativa? en la base de selección, porque a la hora de hacer la calificación, tienen evaluación psicométrica, proyecto de trabajo, entrevista, ejercicio situacional y eso suma el 100%.

¿Cómo es el proceso? Y ¿Cómo van a evaluarse los requisitos de experiencia administrativa? , ¿Cómo un requisito de ingreso únicamente? o ¿si hay diferencia académica en publicaciones no se le va dar ningún porcentaje de evaluación?

Porque si nosotros analizamos valoraciones que tienen que ver con las personas que hacen la entrevista, tenemos un 30% al final, porque la entrevista es un 5% y luego la persona que escucha la presentación del proyecto de trabajo tiene una potestad de un 5% quiere decir que hay una valoración de un 30% que pasa por la opinión en este caso en cada una de las personas de la comisión.

Me parece que es muy alta para un puesto que es muy técnico, creería que deberíamos bajar esta parte como más valorativa, darle un porcentaje menor y aumentarle en la exigencia en requisitos académicos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le solicito, doña Nora que tomara nota de esa observación para pasársela a doña Liliana porque este perfil tiene que tener congruencia con otros perfiles similares.

O tomamos una decisión de aquí en adelante que es lo que vamos hacer con todos, porque siempre ha existido que hay una base de perfil que debe ser general y algunas cosas específicas de las competencias del puesto que son las que se le agregan. Lo que recomiendo en este caso es que tome nota.

GUISELLE BOLAÑOS: Importante que este no es un puesto técnico, es un puesto eminentemente académico, muy importante todo lo que tiene que ver con requisitos académicos no administrativos, va a ocupar la parte administrativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De conocimiento del proceso y la mejora continua. Suspendemos la discusión

Este asunto queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

d. Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 631-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2017 y aprobado en firme en sesión 632-2017 del 6 de setiembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-028), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 9), del 08 de setiembre del 2016, en relación con el oficio AI-110-2016, de fecha 02 de setiembre del 2016, remitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, (REF. CU:482-2016), auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al 2017, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión No. 1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le cedo la palabra al coordinador de la Comisión

GUSTAVO AMADOR: Procedo a dar lectura al dictamen de la comisión

“PARA: Señores Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo
FECHA: 06 de setiembre del 2017
REF: CU.CPDOyA-2017-028

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 631-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2017 y aprobado en firme en sesión 632-2017, Art. II, celebrada el 6 de setiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 9), celebrada el 08 de setiembre del 2016, donde trasladan a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al 2017, con el fin de que lo analice y presente un dictamen. REF. CU-482-2016.
2. El oficio AI-110-2016, de fecha 02 de setiembre del 2016, remitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, (REF. CU:482-2016), en el cual remite al Consejo Universitario, para su análisis y aprobación, el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, en cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión No. 1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017.
2. No hacer observaciones ni recomendaciones al Plan de trabajo de la Auditoría Interna del 2017, por falta de oportunidad, debido al tiempo transcurrido.

ACUERDO FIRME

Fundamentalmente, lo que decidió la comisión fue dar por recibido el plan de trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al económico del 2017, no se hacen observaciones ni recomendaciones al Plan de trabajo de la Auditoría Interna del 2017 por falta de oportunidad debido al tiempo transcurrido.

KARINO LIZANO: Como de costumbre, la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo me convocó para conocer aspectos específicos del Plan, le fueron aclaradas las dudas que ellos presentaron al final de cuenta generan este acuerdo.

Obviamente, por aspectos de oportunidad lo que se debe hacer es dar por recibido el Plan sin observaciones y no se puede hacer nada porque el periodo ya se consumió.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Están de acuerdo con la propuesta de acuerdo de la Comisión?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 2-d)

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 631-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 30 de agosto del 2017 y aprobado en firme en sesión 632-2017 del 6 de setiembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-028), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2544-2016, Art. III, inciso 9), del 08 de setiembre del 2016, en relación con el oficio AI-110-2016, de fecha 02 de setiembre del 2016, remitido por el señor Karino Alberto Lizano Arias, (REF. CU:482-2016), auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al 2017, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesión No. 1929-2008, Art. IV, inciso 15), celebrada el 16 de julio del 2008.

SE ACUERDA:

1. **Dar por recibido el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al ejercicio económico del 2017.**
2. **No hacer observaciones ni recomendaciones al Plan de trabajo de la Auditoría Interna del 2017, con el fin de enfocarse en el plan de trabajo del 2018.**

ACUERDO FIRME

e. Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED.

Se conoce el dictamen de la acuerdo Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 637-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 1 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 638-2017, Art. II, celebrada el 8 de noviembre del 2017 (CU.CPDOyA-2017-043) referente al acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2044-2010, Art. IV, inciso 11-a), con fecha 29 de julio del 2010, en el que remite oficio SCU-2010-135 del 28 de julio del 2010 (REF. CU-317-2010), suscrito por la señora Adriana Oviedo, comunicadora social del Consejo Universitario, referente al acuerdo del jurado calificador de designar al Tutor-Profesor Distinguido de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que proponen considerar algunas modificaciones al Reglamento del Tutor-Profesor Distinguido del Año.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Este punto de Profesor-Tutor Distinguido de la UNED urge.

GUSTAVO AMADOR: Nosotros en la comisión estamos analizando aspectos que tienen que ver con la celebración para hacerlo en el mismo acto del aniversario. ¿Lo vemos?

GUISELLE BOLAÑOS: Esa comisión, yo la coordiné para que lo vean, aparte de ver todo en una sola sesión es importante porque vea que el año anterior no hubo convocatoria a tutor distinguido y la asociación de tutores se disgusta mucho por eso, que precisamente se suspendió hasta que estuviera este reglamento aprobado y este reglamento lleva tiempo.

GUSTAVO AMADOR: Gracias. A continuación procedo a dar lectura al acuerdo de la Comisión.

“PARA Sres. (as) Consejo Universitario
DE: Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y
Administrativo
FECHA: 8 de noviembre del 2017
REF: CU.CPDOyA-2017-043

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión 637-2017, Art. V, inciso 3), celebrada el 1 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 638-2017, Art. II, celebrada el 8 de noviembre del 2017.

SE ACUERDA recomendar al plenario, la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO

1. El acuerdo del Consejo Universitario, tomado en sesión 2044-2010, Art. IV, inciso 11-a), con fecha 29 de julio del 2010, en el que remite oficio SCU-2010-135 del 28 de julio del 2010 (REF. CU-317-2010), suscrito por la Sra. Adriana Oviedo, Comunicadora Social del Consejo Universitario, referente al acuerdo del Jurado Calificador de designar al Tutor-Profesor Distinguido de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que proponen considerar algunas modificaciones al Reglamento del Tutor-Profesor Distinguido del Año.
2. El acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 2094-2011, Art. III, inciso 1), con fecha 17 de mayo del 2011, en el que remite correo electrónico del 10 de mayo del 2011 (REF. CU-269-2011), suscrito por el Sr. Greibin Véllegas Barahona, Encargado de la Cátedra de Estadística, en el que brinda su opinión sobre los requisitos solicitados para la postulación de profesores – tutores distinguidos.
3. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2101-2011, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 23 de junio del 2011, donde remite oficio SCU.2011-121 del 23 de junio del 2011 (REF. CU-380-2011), suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, en relación con una serie de observaciones que uno de los Jurados Calificadores sugiere para mejorar el proceso de postulación del Profesor-Tutor Distinguido.
4. La nota SCU-2011-154 de fecha 22 de julio del 2011, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que adjunta modificaciones al Reglamento del Galardón Tutor Distinguido del Año. (REF. CU- 435-2011).
5. El oficio ECA -2013- 057, de fecha 14 de marzo, 2013, suscrito por el Sr. Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela Ciencias de la Administración (ECA), en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 454-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2013. En dicho oficio se adjunta una propuesta de modificación del

Reglamento del Galardón Tutor Distinguido del Año (REF.CU:165-2013).

6. El oficio ECEN-198, de fecha 20 de marzo, 2013, suscrito por el Sr. Luis Montero C, Director de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales (ECEN), en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 454-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2013. En dicho oficio se adjunta una propuesta de modificación del Reglamento del Galardón Tutor Distinguido del Año (REF.CU:190-2013).
7. El oficio E.C.S.H.097.2013, de fecha 15 de abril, 2013, suscrito por el Sr. Humberto Aguilar Arroyo, Director de la Escuela Ciencias Sociales y Humanidades (ECSH), en atención al acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo en sesión No. 454-2013, Art. V, inciso 1) celebrada el 20 de febrero del 2013. En dicho oficio se adjunta una serie de observaciones sobre la selección Tutor Distinguido del Año (REF.CU:228-2013).
8. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2562-2016, Art. IV, inciso 1-a) celebrada el 17 de noviembre del 2016, donde remite oficio CU.2016-507 del 21 de noviembre del 2016, suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, Sra. Ana Myriam Shing Sáenz, en relación con las observaciones planteadas por uno de los jurados calificadores para la entrega del Galardón del Profesor Tutor Distinguido del 2016. (REF.CU.665-2016).
9. El correo electrónico de la Sra. Marlene Víquez Salazar, de fecha 22 de noviembre del 2016 (REF. CU-685-2016), donde brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 600-2016 celebrada el 26 de octubre del 2016, en relación con recopilación de información relacionada con el Reglamento Tutor-Profesor Distinguido de la UNED.
10. Se ha cumplido con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario, que en lo que interesa indica:

“(…) Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate.” (El subrayado no es del original)

11. Según lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones, inciso d), no se recibieron sugerencias u observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario al Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED.
12. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en sesiones 632-2017 y 633-2017, sobre la propuesta de modificación al Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED, presentada por la Subcomisión nombrada en sesión 608-2017, Art. V, inciso 1), celebrada el 15 de febrero del 2017 y aprobado en firme en sesión 609-2017, Art. II, celebrada el 22 de febrero del 2017. REF. CU-403-2017.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Reglamento Galardón Profesor-Tutor Distinguido de la UNED, según se detalla a continuación:

REGLAMENTO GALARDÓN PROFESOR-TUTOR DISTINGUIDO DE LA UNED

Artículo 1

Créase el galardón denominado "*Profesor Tutor Distinguido del Año*", consistente en un Diploma de reconocimiento, el cual será otorgado a un profesor tutor de cada Escuela y de la Dirección de Extensión de la UNED, que resulte electo anualmente como tal de conformidad con lo estipulado en este Reglamento.

Artículo 2

El galardón "*Profesor Tutor Distinguido del Año*" es la máxima distinción que la UNED otorgará anualmente a los profesores tutores activos de las dependencias consideradas en el artículo anterior, que trasciendan las labores ordinarias encomendadas, y que contribuyan al enaltecimiento de la docencia universitaria.

Artículo 3

El galardón será otorgado una vez al año en la celebración del aniversario de la UNED.

Artículo 4

El Consejo de cada Escuela y de la Dirección de Extensión creará una comisión que se será la encargada de promover la participación de los profesores tutores, de recibir los atestados de los propuestos y de verificar los requisitos establecidos en el artículo 10 de este reglamento.

La comisión podrá apercibir por una única vez al proponente para que, en caso de encontrar ausencia de algún requisito, los complete conforme al plazo establecido por esta en el auto de traslado del apercibimiento.

Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de requisitos deberá, dicha comisión trasladar la documentación de los postulados a la Secretaria del Consejo Universitario.

Artículo 5

El Consejo Universitario nombrará un jurado calificador por cada Escuela y por la Dirección de Extensión, encargado de evaluar a los candidatos nominados por cada unidad académica para el otorgamiento del galardón y de llevar a cabo la escogencia correspondiente.

Artículo 6

Dichos jurados calificadores estarán integrados por cinco miembros de la siguiente manera:

- a) Un miembro del Consejo Universitario, quien presidirá.
- b) Un encargado de Cátedra o Programa, o un profesional de la Dirección de Extensión que no pertenezcan a la Unidad Académica del postulado.
- c) Un representante designado por la Junta Directiva de la APROFUNED.
- d) Dos estudiantes designados por la Junta Directiva de la FEUNED

Si alguno de los miembros del jurado calificador posee hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con alguna de las personas postuladas, deberá renunciar a dicho jurado.

Artículo 7

Los jurados calificadores deberán elaborar los instrumentos de medición cualitativos y cuantitativos que verifiquen la idoneidad de los tutores postulados para ser acreedores del galardón.

Debe considerarse al menos: un cuadro resumen que muestre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10 de este reglamento, instrumentos de evaluación para obtener información de los estudiantes y de los profesores encargados de cátedra o programa y cualquier otro que se considere necesario para la selección.

Artículo 8

Opción 1: Los candidatos al galardón deberán poseer, como mínimo, diez años de experiencia profesional docente y al menos cinco como tutores en la UNED, tiempo durante el cual deben haber obtenido una calificación sobresaliente y fungir como tutor activo al momento de la postulación

Opción 2: Los candidatos al galardón deberán poseer, al menos cinco años de experiencia como tutores en la UNED, tiempo durante el cual deben haber obtenido una calificación sobresaliente y fungir como tutor activo al momento de la postulación.

Artículo 9

Los candidatos al galardón podrán ser postulados por: cualquier funcionario, estudiante u organización de la UNED. Dicha postulación debe

presentarse ante la comisión de cada Escuela o de la Dirección de Extensión.

Artículo 10

Para definir la selección del “*Profesor Tutor Distinguido del año*” cada jurado deberá tomar en cuenta de manera razonada los siguientes requisitos y condiciones de los candidatos.

Requisitos indispensables:

- Ser un profesor tutor de notoria buena conducta pública, que se haya caracterizado por poner en todo momento en alto la docencia, su profesión y la UNED.
- Haberse destacado como conferenciante o ponente en actividades profesionales organizadas por la UNED u otras instituciones nacionales o internacionales.
- Haber participado en actividades como capacitaciones, charlas o talleres relacionados con su formación profesional o la docencia, adicionales a los cursos que por normativa institucional son obligatorios.
- Haber participado como autor o coautor en la publicación de libros y trabajos originales completos, publicados en revistas o memorias indexadas con su respectivo ISSN o ISBN.

Requisitos deseables:

- Haber participado de manera destacada en labores o actividades de proyección social y extensión en beneficio de la comunidad
- Haber participado como director o directora de algún trabajo final de graduación.

Realizar o haber realizado algún proyecto en el ámbito académico, social o cultural que trascienda la labor para la cual fue contratado.

Artículo 11

No podrán ser sujetos del Galardón:

- a) Los miembros de los jurados calificadores.
- b) Quienes tengan antecedentes penales con carácter de cosa juzgada o antecedentes disciplinarios con resolución en firme en la UNED.
- c) Los profesores tutores que hayan obtenido el Galardón anteriormente.

Artículo 12

La Secretaría del Consejo Universitario realizará la convocatoria bianual, a partir del mes de julio del año 2018. Dicha convocatoria deberá ser divulgada de manera amplia en todos los medios de comunicación de la UNED.

Artículo 13

El listado de los galardonados será dado a conocer de manera permanente en el sitio web de la UNED.

2. Recomendar la revisión del reglamento un año después de su aprobación, para valorar si el tiempo que se estipula en el artículo 9, como requisito, es el idóneo; así como cualquier otro aspecto del reglamento.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para ir en el orden de los articulados, las condiciones para ser miembros del jurado, las que están al principio.

“Artículo 6

Dichos jurados calificadores estarán integrados por cinco miembros de la siguiente manera:

- d) Un miembro del Consejo Universitario, quien presidirá.
- e) Un encargado de Cátedra o Programa, o un profesional de la Dirección de Extensión que no pertenezcan a la Unidad Académica del postulado...”

¿Quién hace la convocatoria? ¿No es el jurado?

ÁLVARO GARCÍA: No, la hace el Consejo Universitario

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bien, el artículo 8 y 9 donde están los requisitos.

“Artículo 8

Opción 1: Los candidatos al galardón deberán poseer, como mínimo, diez años de experiencia profesional docente y al menos cinco como tutores en la UNED, tiempo durante el cual deben haber obtenido una calificación sobresaliente y fungir como tutor activo al momento de la postulación

Eso debería estar en el artículo 10, condiciones para los candidatos.

NORA GONZÁLEZ: Don Luis, en realidad no veo mucha diferencia o no sé cuál es el punto que está marcando la diferencia con el reglamento anterior. Quiero hacer lectura del reglamento que está vigente; declara en su artículo 8 respecto de los requisitos que se deben tomar en cuenta para otorgar este galardón y me gustaría que lo vayamos contrastando con lo que se propone porque en realidad no veo una diferencia y cuando veamos esto hago la conclusión en el que está vigente se establece:

- “a) Ser un profesor tutor de notoria buena conducta pública y privada, que se haya caracterizado por poner en todo momento en alto la docencia, su profesión y la UNED como tal”
- b) Haber participado de manera destacada como conferenciante o ponente en actividades profesionales organizadas por la UNED u otras universidades o instituciones nacionales o internacionales
- c) Haber participado en actividades relevantes relacionadas con la profesión y la docencia dentro de la UNED.

- d) Haber obtenido una evaluación sobresaliente en el desempeño de sus funciones como profesor tutor por parte del Encargado de Cátedra o por el Coordinador del Programa de Posgrado o de Extensión según corresponda.
- e) Haber participado en forma individual o como parte de un grupo, en la autoría y publicación de libros técnicos; trabajos de investigación técnicos como ensayos, monografías, artículos y otros similares, que hayan sido publicados por algún medio de difusión masivo o presentado en eventos técnico profesionales de la UNED.
- f) Haber participado de manera destacada en labores o actividades de proyección social en beneficio de la profesión y la docencia universitaria
- g) Haber tenido una participación destacada como director de algún trabajo final de graduación.”

No veo un cambio sustancial en la propuesta nueva y en mi experiencia cuando estuve en una comisión de estas para identificar y proponer un profesor tutor distinguido había muchos problemas porque para poder cumplir con todos los requisitos de ingreso la propuesta y la solicitud que hacía quien postulaba al profesor distinguido se hacía sumamente engorrosa porque efectivamente tenía que probar hasta la buena conducta y ahora tendría que traer certificados de delincuencia para poder participar.

Si esos requisitos no se dan y no se establecen ya de entrada no podría participar de este proceso.

Lo otro que nos encontramos a pesar de que se justificara el trabajo docente de muy comprometido que hubiera tenido esa persona y que realmente hubiera tenido esa incidencia en su aula en una comunidad o en la misma escuela por los requisitos que se solicitan ahí por la valoración que hay que hacer nunca se le podría dar la distinción a una persona muy sobresaliente porque lo que está valorando son otras cosas que quizás se salen de la realidad o lo que se quiere hacer.

Me parece que la propuesta debe ser más amplia y que debería permitirle a la Comisión poder valorar lo que le llega, ¿Qué es lo que dicen las cátedras o las Escuelas o la Dirección de Extensión? ¿Porque se le debe dar un reconocimiento a esa persona?

Creo que ellos deben justificar muy bien porque debe darse un reconocimiento a un tutor, si nosotros lo dejamos así no vamos a resolver el problema.

Aquí hemos tenido casos de que se ha declarado desierto este reconocimiento a funcionarios y realmente me da vergüenza cuando se han hecho ciertas declaraciones porque no cumplen estos requisitos, donde teníamos personas de un altísimo nivel y que realmente habían tenido mucha incidencia, pero en el *check list* que se hace en este reglamento se inhibe de la posibilidad de realmente reconocer el trabajo que hayan hecho tutores.

Me parecería que lo mejor es dejarlo muy abierto y que sea la justificación de los que envían que sea lo que genere y diga se le puede dar un reconocimiento o no, esa sería mi opinión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Coincido con usted, doña Nora, en realidad deberíamos definir el tiempo de cuanto debería haber sido tutor 5 o 10 años, pero creo que el único requisito debería ser haberse distinguido en labores académicas a juicio del jurado.

Porque pueden ser tantas cosas, un profesor, un tutor que tomó una iniciativa personal, por ejemplo, y realizó actividades donde graduó a 10 estudiantes que estaban ahí en un rincón de la patria, pero que no tiene los otros requisitos y resulta que él con sus viáticos iba y venía eso enaltece a la persona para mi deberíamos buscar una alternativa.

Me parece que nada más es haber realizado alguna actividad que lo haya destacado a él y a la institución en labores académicas a juicio del jurado, nada más.

Porque en realidad podrían ser tantas y eso sí que veamos los requisitos que para eso está el jurado.

GUSTAVO AMADOR: Para que razone y valore los atestados

GUISELLE BOLAÑOS: Precisamente el jurado no trabaja y no hace la labor y por eso se hizo esto hubieran manifestado esto cuando nombraron esta subcomisión no hubiéramos perdido tres meses de trabajo buscando un Reglamento que cumpliera con los requisitos establecidos.

Tres meses duramos trabajando en esto, con asesoría jurídica, con la asociación de profesores tutores ¿por qué? Porque no es cualquier tutor el que debería ser galardonado, pero si ese es el consenso del Consejo, no importa.

Pero cuando tomemos un acuerdo, tengamos claro qué es lo que queremos porque se nos puso a trabajar sobre un reglamento precisamente porque en la selección anterior hubo dos jurados que no nombraron a nadie y hubo un jurado que nombró a una persona que el encargado de cátedra ni siquiera lo conocía, no había requisitos, no había elementos, con base en todas las observaciones de todos los consejos de Escuela de la Asociación de Profesores que consideran que debe ser una persona que representa al profesor tutor universitario se hizo el reglamento y con base en lo que este Consejo propuso que hiciéramos.

Trabajamos tres meses seguidos con asesoría legal, doña Lauren era la coordinadora de esta subcomisión y se discutió eso precisamente para evitar ese vacío y por eso se puso primero un proceso de postulación y luego un jurado calificador, pero uno que haga el trabajo, que haga instrumentos de evaluación y

no que diga: “Guiselle es tutora distinguida porque se nos ocurrió que nos caía bien” respeto el criterio de la mayoría, pero me parece que a la hora de tomar un acuerdo debimos ser más específicos y no gastábamos tanto tiempo en esto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En realidad, cuando eso fracasó habían otras aristas, la posición que asumió el jurado que estaba ahí, y una serie de cosas, considerábamos que podría revisar, ahora yo lo que creo de lo que estamos planteando, es única y exclusivamente de cómo seleccionar al que gana sin necesidad de ponerle otros requisitos, pero eso es una dinámica normal en los órganos colegiados, y me parece muy bien, lo que me refiero yo es a que una persona que haya destacado como tutor distinguido, como una labor que lo haya distinguido a él o a la institución y a juicio del jurado, nada más, podemos ver otros elementos adicionales.

VERNOR MUÑOZ: Concuero completamente con el rector, me parece que en este tipo de premios hay dos riesgos, primero que no se premia a nadie, porque esto revela vacíos que son de mal gusto y por otra parte establecer criterios tan laxos como que se premia a cualquiera, y estos son dos riesgos que pueden afectar a la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De los requisitos deseables, el primero es haber participado casi que se convierte en el requisito básico, veamos los requisitos primeros. Yo lo que creo es que debemos promover, a mí se me caía la cara de vergüenza cuando el año antepasado había solo una Escuela y los otros se declararon desiertos.

Podríamos cambiar la redacción, si ustedes me permiten yo haría una propuesta de cambio de redacción, con esto que acabamos de hablar, recogiendo las propuestas de todos y todas, incluyendo lo que decía doña Giselle.

Definamos si son cinco o diez, ¿quiénes estarían de acuerdo con cinco años y quiénes con diez?, votemos de una vez. Se queda en cinco años, la redacción va a proponerse sobre esa base, tratando de recoger todas las preocupaciones que hemos tenido aquí, muchas gracias.

* * *

Este asunto queda pendiente para la próxima sesión

* * *

Quedan pendientes de análisis el resto de los dictámenes de la comisión.

* * *

3. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

a. Solicitud de prórroga para el cumplimiento de acuerdo tomado por el Consejo Universitario.

Se conoce el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 294-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero del 2018 (CU.CAJ-2018-001), referente a la nota RAP.CU-2017-204, del 28 de noviembre del 2017, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que informa al coordinador de esa comisión que el acuerdo tomado en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 cumplió el plazo otorgado por el Consejo Universitario.

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a leer el acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 294-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero del 2018:

CONSIDERANDO:

La nota RAP.CU-2017-204, de fecha 28 de noviembre del 2017, suscrita por la Sra. Lilliana Barrantes, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en donde informa al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos que el acuerdo tomado en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 cumplió el plazo otorgado por el Consejo Universitario para dictaminar el acuerdo enviado a la Comisión.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Plenaria prórroga al 31 de marzo 2018 para el cumplimiento del acuerdo:

- 2607-2017, Art. III, inciso 4), del 27 de julio, 2017, solicitud de reforma al Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.

ACUERDO FIRME”

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Seguro con esa fecha? Mejor la ponemos a mayo. ¿Estamos de acuerdo? Todos a favor y lo aprobamos en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-a)

CONSIDERANDO:

El acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 294-2018, Art. III, inciso 1) celebrada el 16 de enero del 2018 (CU.CAJ-2018-001), referente a la nota RAP.CU-2017-204, del 28 de noviembre del 2017, suscrita por la señora Lilliana Barrantes Bonilla, encargada de seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, en el que informa al coordinador de esa comisión que el acuerdo tomado en sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), celebrada el 27 de julio del 2017 cumplió el plazo otorgado por el Consejo Universitario.

SE ACUERDA:

Conceder prórroga hasta el 31 de mayo 2018 para que la Comisión de Asuntos Jurídicos cumpla con lo solicitado por Consejo Universitario en el siguiente acuerdo:

- **Sesión 2607-2017, Art. III, inciso 4), del 27 de julio, 2017: Solicitud de reforma al Reglamento de Concursos para la Selección del Personal, referente al registro de elegibles, en los casos de ascenso del funcionario en una plaza vacante.**

ACUERDO FIRME

b. Propuesta de modificación Art. 20 inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 291-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de noviembre del 2017 (CU.CAJ-2017-083), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2614-2017, Art. IV, inciso 3), del 31 de agosto del 2017, en relación al oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ÁLVARO GARCIA: Esta es una modificación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de Personal de la UNED, que se originó con una consulta que se realizó por parte del COBI al Consejo Universitario porque en la redacción como está este inciso b) dice que se debe ofrecer garantía fiduciaria o prendaria según el tipo de contrato, pero nunca se estableció cuáles contratos llevan y cuáles no.

Entonces se ofrece una nueva redacción que dice lo siguiente:

“Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 291-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de noviembre del 2017:

SE ACUERDA recomendar al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2614-2017, Art. IV, inciso 3), celebrada el 31 de agosto del 2017 en relación al oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, Secretaria Ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
2. El acuerdo del COBI tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
3. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.
4. La nota SCU-2017-305(REF.CU.684-2017), de fecha 10 de octubre, 2017, suscrita por la Sra. Ana Myriam Shing, Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación a los comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria acerca de la propuesta de modificación del artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED). Analizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 288-2017, celebrada el 24 de octubre del 2017.
5. Lo establecido en el artículo 6 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las

observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

6. El correo electrónico, de fecha 06 de noviembre del 2017 enviado por el Sr. Vernor Muñoz, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos quien en atención a la consulta realizada el 26 de octubre de 2017 a los miembros del Consejo en relación a la propuesta de modificación al Artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) emite criterio al respecto.
7. El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 284, 288, 290 todas del 2017.
8. La aprobación de la propuesta de modificación al Artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

SE ACUERDA

Aprobar la propuesta de modificación al artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) la cual aparece en la columna de la derecha de la tabla adjunta.

Dicha propuesta se lee de la siguiente manera:

- b) Ofrecer garantía fiduciaria o prendaria, cuando se trate de un contrato de beca mayor. En el correspondiente contrato de beca se estipularán sus derechos, obligaciones y otras condiciones de la beca otorgada.

Básicamente, es establecer qué tipos de contratos corresponden para que se haga una garantía fiduciaria o prendaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Bueno, han habido muchos problemas con las garantías en las becas, no es tanto lo que se pide, sino la forma en que se pide y contra reloj, que le dan a las personas dos días para que presente todo. Hay que revisar la función de la Unidad de Becas más bien, pero eso en otro momento.

En este cambio, ¿quiénes estén de acuerdo?, por favor y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-b)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 291-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 14 de noviembre del 2017 (CU.CAJ-2017-083), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2614-2017, Art. IV, inciso 3), del 31 de agosto del 2017, en relación al oficio Becas COBI 7469 del 28 de agosto del 2017 (REF. CU-559-2017), suscrito por la señora Patricia López Flores, secretaria ejecutiva del Consejo de Becas Institucional (COBI), en el que transcribe el acuerdo tomado en sesión ordinaria No. 1128-2017, celebrada el 24 de agosto del 2017 y ratificado el 28 de agosto del 2017, referente a la aplicación del artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

- 2. Lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“...Cuando se trate de propuestas de reglamentos nuevos o de modificación de los existentes en los que se normen aspectos que involucren el funcionamiento de instancias o dependencias específicas, la comisión que dictamine las propuestas respectivas deberá contar únicamente con el criterio de la instancia o dependencia de la que se trate”.

- 3. La nota SCU-2017-305(REF.CU.684-2017), de fecha 10 de octubre, 2017, suscrita por la señora Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con los comentarios o sugerencias de la comunidad universitaria acerca de la propuesta de modificación del artículo 20 del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).**

- 4. Lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, a saber:**

“d. Enviar a consulta a todos los miembros del Consejo Universitario el dictamen sobre los reglamentos o sus modificaciones, que surja una vez concluido el procedimiento establecido en el artículo 57 del presente reglamento, con la finalidad de que cada miembro en un plazo no mayor a 10 días hábiles, envíe a la comisión las observaciones respectivas. El dictamen final que elabore la Comisión deberá considerar las observaciones de los miembros del Consejo que hayan llegado en dicho período”.

5. **El correo electrónico, con fecha 06 de noviembre del 2017 enviado por el señor Vernor Muñoz, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos quien en atención a la consulta realizada el 26 de octubre de 2017 a los miembros del Consejo en relación a la propuesta de modificación al artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) emite criterio al respecto.**
6. **El análisis realizado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en las sesiones 284, 288, 290 todas del 2017.**

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente modificación al artículo 20, inciso b) del Reglamento de Becas para la Formación y la Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia (UNED):

ARTÍCULO 20: DEBERES DE LOS BECARIOS

(...)

- b) **Ofrecer garantía fiduciaria o prendaria, cuando se trate de un contrato de beca mayor. En el correspondiente contrato de beca se estipularán sus derechos, obligaciones y otras condiciones de la beca otorgada.**

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se reincorporan a la sesión doña Nora González y don Rodrigo Arias, yo no había visto la disculpa de que doña Nora iba a llegar tarde por el tema de hoy sobre la audiencia en el programa Nuestra Voz de doña Amelia Rueda. La pudimos escuchar doña Nora, estuvo muy bien, quedo muy satisfecho y también el estudio quedó muy bien, muy interesantes los resultados. Don Rodrigo también se había excusado para llegar posteriormente por una reunión que tenía pendiente.

Vamos a continuar, don Rodrigo y doña Nora, logramos consensuar que fuera una agenda flexible, que fuéramos por comisiones y que cada quién pudiera ir determinando cuáles son los temas que están más suaves para poderlos sacar y así abrir espacios para discutir los reglamentos que está pendientes que es el de becas a estudiantes y el Reglamento de Salud ocupacional; estamos así, con la flexibilidad total para ir posicionándonos. Continuamos.

c. Propuesta de modificación del Art. VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 269-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 09 de mayo del 2017 (CU.CAJ-2017-024), en relación con el acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-063 del 1 de marzo del 2016 (REF. CU-094-2016), suscrito por el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta una propuesta de modificación del artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (CU-2016-091).

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le cedo la palabra al coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos

ÁLVARO GARCÍA: Procedo a dar lectura al dictamen de la comisión de Asuntos Jurídicos

“PARA: Señores(as)
Consejo Universitario
DE: Comisión de Asuntos Jurídicos
FECHA: 11 de mayo del 2017
REF.: CU.CAJ-2017-024

Les transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión No. 269-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 09 de mayo del 2017:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-063 del 1 de marzo del 2016 (REF. CU-094-2016), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes. REF. CU-2016-091
2. El dictamen de O.J.2016-063 del 1 de marzo del 2016 (REF. CU-094-2016), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica
3. Que la Sala Constitucional mediante el Voto N° 2016-018087 de las once horas y diez minutos de siete de diciembre de dos mil dieciséis, dispuso por tanto que:

“Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. ”...

4. El oficio de la Rectoría R-345-2017 de fecha 23 de marzo del 2017 propuesta de reforma del Estatuto Orgánico el inciso ch 2) del artículo 25, el cual no ha sido dictaminado por el Consejo Universitario. REF. 174-2017
5. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 269-2017, celebrada el 09 de mayo del 2017 sobre el tema de interés.

SE ACUERDA

Informar al Consejo universitario que el acuerdo tomado en sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-063 del 1 de marzo del 2016 (REF. CU-094-2016), suscrito por el señor Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta una propuesta de modificación del Artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes queda pendiente de análisis hasta tanto el Consejo Universitario y la Asamblea Universitario definan lo correspondiente al inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

ACUERDO FIRME”

Lo que dice el oficio de don Celín es que debe cambiarse el artículo VII de tal manera que se lea que el defensor(a) de los estudiantes sea nombrado por seis años y como eso precisamente se eliminó con el voto de la sala IV, entonces no podría incluirse dentro del Reglamento habría que esperar hasta que se de esa modificación del ch 2) para establecer plazos si fuera el caso tratar el tema adecuadamente.

Básicamente, lo que solicita la Comisión es que se deje latente hasta tanto no se de esta situación y que no aparezca en los informes de seguimiento de acuerdos del Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Observaciones a la propuesta de acuerdo de la comisión? Estamos todos de acuerdo y en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 3-c)

CONSIDERANDO:

1. **El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 269-2017, Art. V, inciso 3) celebrada el 09 de mayo del 2017 (CU.CAJ-2017-024), en relación con el acuerdo del Consejo**

Universitario, sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de marzo, 2016, referente al oficio O.J.2016-063 del 1 de marzo del 2016 (REF. CU-094-2016), suscrito por el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, en el que presenta una propuesta de modificación del artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes (CU-2016-091).

2. Que la Sala Constitucional mediante el voto N° 2016-018087 de las once horas y diez minutos del siete de diciembre de dos mil dieciséis, dispuso por tanto que:

“Se declara con lugar la acción de inconstitucionalidad. Se anula, únicamente, la frase “por plazos definidos de seis años” del inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad Estatal a Distancia. ”...

3. El oficio R-345-2017 de la Rectoría, del 23 de marzo del 2017, referente a la propuesta de reforma del artículo 25, inciso ch 2) del Estatuto Orgánico, el cual no ha sido dictaminado por el Consejo Universitario. REF. 174-2017
4. Lo discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en la sesión 269-2017, celebrada el 09 de mayo del 2017 sobre el tema de interés.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información brindada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que el análisis del oficio O.J.2016-063 del 1 de marzo del 2016 (REF. CU-094-2016), suscrito por el señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, referente a la propuesta de modificación del artículo VII del Reglamento de la Defensoría de los Estudiantes, remitido a esa comisión mediante acuerdo tomado en sesión 2501-2016, Art. III, inciso 2) celebrada el 10 de marzo, 2016, queda pendiente hasta tanto el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria definan lo correspondiente al inciso ch 2) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la UNED.

ACUERDO FIRME

4. **COMISION DE POLÍTICAS DE DESARROLLO ACADÉMICO**
 - a. Respuesta a la nota del estudiante Gastón Quesada Rojas sobre el pago de derechos de graduación.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 624-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 21 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 625-2017, del 28 de noviembre del 2017 (CU.CPDA-2017-069), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 5) celebrada el 26 de julio del 2012, (CU-2012-490), en relación con la nota del 05 de julio del 2012 (REF. CU-464-2012), suscrita por el estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, sobre el pago de derechos de graduación.

CAROLINA AMERLING: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CPDA-017-069

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 624-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 21 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 625-2017, celebrada el 28 de noviembre del 2017:

SE ACUERDA recomendar al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 5) celebrada el 26 de julio del 2012, (CU-2012-490), en donde se remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la nota del 05 de julio del 2012 (REF. CU-464-2012), suscrita por el estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, sobre el pago de derechos de graduación.
2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 418-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de agosto del 2012, el cual indica:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 5) celebrada el 26 de julio del 2012, donde remite nota del 05 de julio del 2012 (REF. CU-464-2012) suscrito por el estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, sobre el pago de derechos de graduación.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, para que en un plazo de 15 días (28 de agosto, 2012), remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el criterio respectivo.

ACUERDO FIRME”

3. El oficio VA-272-13 de fecha 01 de julio del 2013, suscrito por la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica (REF. CU-405-2013), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Política de Desarrollo Académico, sesión No. 418-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de agosto del 2012, el cual señala:

“Referente al correo electrónico con fecha 5 de julio del año 2012 del estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, y con el ánimo de aclarar lo actuado en su momento, me permito aclarar lo siguiente:

- a) Sobre los montos a cancelar por parte de nuestros estudiantes, el procedimiento de los aranceles lo realiza la Vicerrectoría Ejecutiva hacia el Consejo Universitario; los mismos se analizan anualmente y se incrementan con base en el porcentaje anual de inflación, lo cual, refleja un monto que experimentan los aranceles de asignaturas matriculadas, graduaciones y otras variables. En este proceso la Vicerrectoría Académica no se involucra directamente, pero siempre está vigilante que los aumentos estén de acuerdo con las políticas internas.
 - b) Respecto a la condición de graduaciones de honor, quien refleja esa variable es la Oficina de Registro, la cual actúa basada en los lineamientos internos en cuanto al “Reglamento General Estudiantil”. En el caso del estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, fue graduado en el “Técnico de Gestión Local”, y como es de su conocimiento, nuestra acción jurídica respecto a las graduaciones están sustentadas en el artículo No.2 del Reglamento General Estudiantil, específicamente donde se define parte de la acreditación de títulos, respecto al “Convenio de Coordinación de la Educación Superior de CONARE y donde el “Técnico” es una condición que no está definida dentro de la graduación de honor por no corresponder a un grado académico”.
4. El oficio OR-GRA.170-2012, el Área de Graduación y Certificación le comunica al estudiante en cuestión lo siguiente:

- “1. En relación a su solicitud para la Condición de Graduación de Honor.
2. Por tanto, al ser el Técnico un programa que no está detallado en la caracterización de pregrado no puede otorgársele esta condición”.
5. El Reglamento General Estudiantil, en los Arts. 2, 4, 5 y 66 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 2:

...

- f) La caracterización de los grados según su nivel será la siguiente, de acuerdo con la nomenclatura de CONARE:

Primer nivel: PREGRADO: Diplomado y Profesorado

ARTÍCULO 4:

...

- n) Curso: oferta académica que no conduce a la obtención de un grado académico y título universitario, el cual es ofrecido en PEA o PEU.

ARTÍCULO 5:

...

d. Programa de Extensión Universitaria (PEU):

Son aquellos programas o cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria o las escuelas conducentes a certificados de participación o de aprovechamiento.

ARTÍCULO 66:

Se considerará estudiante de honor en una carrera, aquel que no haya sido sancionado disciplinariamente y cuyo promedio ponderado de calificación en ese período, no sea inferior a 9,0 en pregrado y grado y 9,5 en posgrado la carga académica debe de ser de 12 o más créditos en ese período. Estos pueden abarcar los tres cuatrimestres y los dos semestres anuales. El promedio ponderado de cada estudiante de honor, se obtiene al multiplicar la calificación obtenida por los créditos de cada asignatura; la suma de este producto se divide entre el total de créditos cursados. No se utiliza redondeo”.

5. La amplia discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 624-2017, celebrada el 21 de noviembre del 2017, en relación con este tema.

SE ACUERDA:

Indicar al estudiante Gastón Quesada Rojas que en virtud de que el programa de técnico no corresponde con un grado o pregrado universitario, no se aplica el reconocimiento de graduación de honor”

GISELLE BOLAÑOS: Nada más una cuestión de redacción, en el punto 4 dice:

“...El oficio OR-GRA.170-2012, el Área de Graduación y Certificación le comunica al estudiante en cuestión lo siguiente:

- “1. En relación a su solicitud para la Condición de Graduación de Honor.
2. Por tanto, al ser el Técnico un programa que no está detallado en la caracterización de pregrado no puede otorgársele esta condición”.
5. El Reglamento General Estudiantil, en los Arts. 2, 4, 5 y 66 indica lo siguiente:..”

Como que no hay concordancia, yo quitaría el punto 1 y dejaría el punto 2, y le quito el “por tanto”, quedaría “... al ser el Técnico un programa que...”, porque esto se le va a pasar al estudiante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Si está en ese orden no se podría cambiar.

GUISELLE BOLAÑOS: Es que están pasando del punto 1 al 2, luego al punto 5, entonces no lo están copiando todo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me queda la duda sobre esa comilla, pareciera que es textual, no podríamos tocarlo.

Con esa observación, Ana Myriam lo revisa y si estamos de acuerdo, por favor y en firme, gracias.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 624-2017, Art. V, inciso 2) celebrada el 21 de noviembre del 2017 y aprobado en firme en sesión 625-2017, del 28 de noviembre del 2017 (CU.CPDA-2017-069), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2185-2012, Art. III, inciso 5) celebrada el 26 de julio del 2012, (CU-2012-490), en relación con la nota del 05 de julio del 2012 (REF. CU-464-2012), suscrita por el estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, sobre el pago de derechos de graduación.**
- 2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 418-2012, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de agosto del 2012, el cual indica:**

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2185-2012, Art. III, inciso 5) celebrada el 26 de julio del 2012, donde remite nota del 05 de julio del 2012 (REF. CU-464-2012) suscrito por el estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, sobre el pago de derechos de graduación.

SE ACUERDA remitir este asunto a la Sra. Katya Calderón, Vicerrectora Académica, para que en un plazo de 15 días (28 de agosto, 2012), remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el criterio respectivo.

ACUERDO FIRME”

- 3. El oficio VA-272-13 de fecha 01 de julio del 2013, suscrito por la señora Katya Calderón, vicerrectora Académica (REF. CU-405-2013), en el cual brinda respuesta al acuerdo tomado por la Comisión de Política de Desarrollo Académico, sesión No. 418-2012, Art. III, inciso 1) celebrada el 07 de agosto del 2012, el cual señala:**

“Referente al correo electrónico con fecha 5 de julio del año 2012 del estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, y con el ánimo de aclarar lo actuado en su momento, me permito aclarar lo siguiente:

- a) Sobre los montos a cancelar por parte de nuestros estudiantes, el procedimiento de los aranceles lo realiza la Vicerrectoría Ejecutiva hacia el Consejo Universitario; los mismos se analizan anualmente y se incrementan con base en el porcentaje anual de inflación, lo cual, refleja un monto que experimentan los aranceles de asignaturas matriculadas, graduaciones y otras variables. En este proceso la Vicerrectoría Académica no se involucra directamente, pero siempre está vigilante que los aumentos estén de acuerdo con las políticas internas.
- b) Respecto a la condición de graduaciones de honor, quien refleja esa variable es la Oficina de Registro, la cual actúa basada en los lineamientos internos en cuanto al “Reglamento General Estudiantil”. En el caso del estudiante Gastón Ricardo Quesada Rojas, fue graduado en el “Técnico de Gestión Local”, y como es de su conocimiento, nuestra acción jurídica respecto a las graduaciones están sustentadas en el artículo No.2 del Reglamento General Estudiantil, específicamente donde se define parte de la acreditación de títulos, respecto al “Convenio de Coordinación de la Educación Superior de CONARE y donde el “Técnico” es una condición que no está definida dentro de la graduación de honor por no corresponder a un grado académico”.

- 4. El oficio OR-GRA.170-2012, el Área de Graduación y Certificación le comunica al estudiante en cuestión lo siguiente:**

- “1. En relación a su solicitud para la Condición de Graduación de Honor.
2. Por tanto, al ser el Técnico un programa que no está detallado en la caracterización de pregrado no puede otorgársele esta condición”.

5. Los artículos 2, 4, 5 y 66 del Reglamento General Estudiantil indican lo siguiente:

ARTÍCULO 2:

...

f) La caracterización de los grados según su nivel será la siguiente, de acuerdo con la nomenclatura de CONARE:

Primer nivel: PREGRADO: Diplomado y Profesorado

ARTÍCULO 4:

...

n) Curso: oferta académica que no conduce a la obtención de un grado académico y título universitario, el cual es ofrecido en PEA o PEU.

ARTÍCULO 5:

...

d. Programa de Extensión Universitaria (PEU):

Son aquellos programas o cursos que ofrece la Dirección de Extensión Universitaria o las escuelas conducentes a certificados de participación o de aprovechamiento.

ARTÍCULO 66:

Se considerará estudiante de honor en una carrera, aquel que no haya sido sancionado disciplinariamente y cuyo promedio ponderado de calificación en ese período, no sea inferior a 9,0 en pregrado y grado y 9,5 en posgrado la carga académica debe de ser de 12 o más créditos en ese período. Estos pueden abarcar los tres cuatrimestres y los dos semestres anuales. El promedio ponderado de cada estudiante de honor, se obtiene al multiplicar la calificación obtenida por los créditos de cada asignatura; la suma de este producto

se divide entre el total de créditos cursados. No se utiliza redondeo”.

6. **La amplia discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 624-2017, celebrada el 21 de noviembre del 2017, en relación con este tema.**

SE ACUERDA:

Indicar al estudiante Gastón Quesada Rojas que, en virtud de que el programa de técnico no corresponde con un grado o pregrado universitario, no se aplica el reconocimiento de graduación de honor.

ACUERDO FIRME

- b. **Dejar sin efecto la propuesta de aplicación del Reglamento de Gestión Académica remitida por la Vicerrectoría Académica desde el 2010.**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 624-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2017 (CU.CPDA-2017-073), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2046-2010, Art. V, inciso 7), del 05 de agosto del 2010, en el que remite el oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-328-2010), suscrito por el señor Olman Díaz Sánchez, vicerrector académico, en relación con el acuerdo tomado en sesión 1684-2004, Art. IV, inciso 16), celebrada el 16 de enero del 2004, sobre la aplicación del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.

CAROLINA AMERLING: Procedo con la lectura del acuerdo CU.CPDA-2017-073.

“Le transcribo el acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 624-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2017:

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2046-2010, Art. V, inciso 7), celebrada el 05 de agosto del 2010, donde remite oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-328-2010), suscrito por el Sr. Olman Díaz Sánchez, vicerrector académico, en relación con el acuerdo tomado en sesión 1684-2004, Art. IV, inciso 16), celebrada el 16 de enero del 2004, sobre la aplicación del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.
2. El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 371-2011, Art. IX, celebrada el 09 de agosto del 2011 (CU-CPDA-2011-090), el cual indica:

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2046-2010, Art. V, inciso 7), en el remite oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-328-2010) suscrito por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre propuesta planteada en relación con la aplicación del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.

SE ACUERDA remitir este oficio a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón, con la finalidad de que brinde un informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 15 de setiembre, 2011”.

3. La nota VA-662-11 de fecha 06 de setiembre del 2011, suscrita por la Sra. Katya Calderón Herrera, Vicerrectora Académica (REF. CU-532-2011), donde brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión, 371-2011, Art. IX, celebrada el 09 de agosto del 2011, y donde señala lo siguiente:

“ ...

Al respecto, les solicito muy respetuosamente dejar sin efecto dicha propuesta, debido a que esta Vicerrectoría está en un proceso de realimentación de las mociones del IV Congreso Universitario, de la actualización del Plan Académico para el próximo quinquenio, de la aprobación de las modificaciones del Reglamento General Estudiantil y del análisis que se está realizando de parte de los señores Directores de Escuela del Reglamento del Tutor Residente de la Zona.

Es importante señalar que la temática expuesta en nuestro oficio VA-513-10, se deberá de considerar y modificar, de acuerdo con los insumos antes señalados y por lo tanto, se enviará una nueva propuesta a esta Comisión en el tema de gestión Académica de la Universidad”.

4. La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 625-2017, celebrada 27 de noviembre del 2017, Art. V, inciso 2), relativo a este asunto.

SE ACUERDA:

Dejar sin efecto la propuesta sobre la aplicación del Reglamento de Gestión Académica, remitida por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-328-2010), debido a que no es consecuente con el contexto actual de la universidad.

ACUERDO FIRME “.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A discusión, ¿alguna propuesta?

RODRIGO ARIAS: No discrepo de lo que recomienda la Comisión, pero me preocupa que un tema que se planteó en el 2010 por parte de la Vicerrectoría Académica sobre temas medulares del funcionamiento sustantivo de la

Universidad como son las tutorías, los trabajos finales de graduación se dejan sin efecto, para analizarlo y han pasado siete años y seguimos dejándolo sin efecto.

Me parece que es un tema que conviene aprobarlo, lo que la Comisión nos recomienda en esta oportunidad, pero no sacarlo de la discusión que tiene que darse al respecto, porque en el 2011 se dice que se saque de agenda, para hacer un planteamiento, mi pregunta es si ese planteamiento se hizo o ese replanteamiento, a lo que en el 2010 había presentado la Vicerrectoría Académica, porque son temas realmente sustantivos de la Universidad y vinculados con un reglamento de gestión académica que no podemos dejar pasar por alto, sino que tenemos que retomarlo, si es del caso, con las nuevas propuestas, que no sé si se hicieron o no se hicieron en este lapso.

CAROLINA AMERLING: Lo que se solicitó en el Reglamento de Gestión Académica era en la definición de la cantidad de estudiantes que se tenían que determinar por zonas para las tutorías presenciales; eso cambió ahora porque en un principio se hacía establecer que para una tutoría presencial tenían que haber, igual o superior a 25 estudiantes en una zona, incluso se bajó.

Eso responde ahora a necesidades y más que todo se motivó por parte de la Vicerrectoría Académica a que los diferentes programas incluyeran modelos de aprendizaje, más utilizando las videoconferencias, las teletutorías, para no tener que estar desplazando, incluso tanto tutor fuera del área metropolitana, o sea, tratar de que se utilizara, no tanto la tutoría presencial, porque en ese modelo de gestión académica, se propiciaba mucho esto, la tutoría presencial, entonces la idea era, considerando, como dice en la respuesta de la Vicerrectoría Académica, ¿qué se está utilizando?, buena pregunta.

Se están utilizando muchas tele tutorías, grabaciones, en el canal de YouTube se están utilizando muchas presentaciones, desde las cargas se utilizan, bueno las video conferencias, se utilizan las plataformas que han venido cambiando desde el 2010 a la fecha, pasamos del modelo micro campus al Blackboard y ahora a Moodle.

Se varía bastante, e incluso en las prácticas y giras, se están haciendo incluso por zonas, se están cambiando y después en la parte de los trabajos finales de graduación que es la parte que había problema, porque se quería, aquí dice que por grupos con matrícula, proyectos de graduación deberán ser individuales, incluso en el anterior reglamento se indicaba que podían ser grupales, todo eso en detrimento de la calidad de los trabajos finales de graduación. Entonces, todas estas partes son las que el reglamento de gestión y lo mismo ahí, como ellos indican está tratando de cambiar.

No quiere decir, en respuesta a lo que indica don Rodrigo, que la calidad se está desvirtuando, se están utilizando otras formas, se trabaja con el Reglamento General Estudiantil.

RODRIGO ARIAS: Reitero que estoy de acuerdo en aprobar lo que la Comisión recomienda, puesto que no tiene pertinencia volver a lo que se planteó en el 2010.

Me parece que la Universidad tiene que haber evolucionado en la incorporación de otras formas de atención a los servicios que necesitan los estudiantes, para poder seguir con éxito el proceso de aprendizaje dentro de la Universidad.

También, mi planteamiento de que es algo sustantivo que debemos retomar se fundamenta en una queja reiterada que recibimos durante el proceso electoral y que estamos ahora iniciando en el Consejo Universitario vinculado con dos elementos que se relacionan con el tema que tenemos en agenda. Uno, la ausencia de tutorías presenciales y segundo, que es el más grave que riñe con nuestro modelo educativo y es la obligación creciente de tener que venir a tutorías presenciales, que conlleva a la necesidad de trasladarse de zonas muy alejadas a San José, los dos temas están vinculados y reiterados a lo largo y ancho del territorio nacional durante ese proceso electoral.

Lo anterior se vincula con un tema que tenemos acá, algo que no se resolvió y que tiene soluciones alternativas que me parecen que son las adecuadas, pero que están también en proceso dentro de esa transformación y evolución de la Universidad. De ahí que creo es un tema que nosotros no debemos sacarlo de agenda en cuanto a lo formal y específico que estamos discutiendo acá, no debe salir de la agenda de discusión de la Universidad y del Consejo Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese es un tema que preocupa mucho. Una de las cosas que tiene la tutoría presencial es que no es equitativa, no la podemos dar en los 36 centros universitarios, entonces, tenemos que seguir buscando las alternativas para que los estudiantes reciban lo mismo en cualquier parte donde estén.

Lo que veo, de acuerdo con lo que dice don Rodrigo, es que se tomaran dos acuerdos, el que ya está y otro para que este plenario busque la forma de entrar a discutir esto que es tan sustantivo en lo institucional, por el hecho de que las capacidades que va a tener la Universidad de comunicación tienen que fortalecer el modelo y llevarle equidad al estudiante esté donde esté.

Lo que indica don Rodrigo me preocupa más todavía y lo comenté en la sesión pasada, de que hay muchas personas que están cambiando la tutoría regional y están obligando al estudiante a venir a San José y si no vienen pierden la materia, pero lo curioso es que antes no se hacía y los estudiantes aprobaban, pero pareciera que por comodidad de algunos profesores están haciendo que los estudiantes tengan que venir. Esos dos puntos son elementales.

Lo que sugiero es que busquemos una forma de tomar un segundo acuerdo para abrir esta gran discusión que en realidad va a definir cómo vamos a atender de manera equitativa a los estudiantes.

CAROLINA AMERLING: Estoy de acuerdo con lo que dice don Rodrigo, incluso cuando andaba visitando los diferentes centros, esa fue la constante. Lo que pasa es que el estudiante viene de un modelo presencial 100% y quiere seguir en el mismo modelo, creo que no se les cambia el chip de que están en una universidad a distancia y ese es el gran problema, el estudiante quiere tutorías magistrales directamente como cuando estaba en el colegio y no se saca eso de la cabeza y lo traslada a un problema de la Universidad.

Me preocupa y don Luis tiene razón, porque en el Informe de Indicadores de Gestión de Centros Universitarios, en las recomendaciones se indica que todos los centros universitarios tienen que contar con internet cien por ciento para que los estudiantes tengan acceso a zonas WiFi en todo el centro universitario, pero muy importante es con eso que el estudiante entienda lo que es educación a distancia, puedo tener internet, pero que también entienda el modelo de una teletutoría, un video en YouTube, etc., que fueron diseñados bajo un modelo de enseñanza y aprendizaje a distancia, no es nada más que un tutor se presente ante una cámara y esté hablando, no, que se entienda que es lo mismo que esté en un libro y que el tutor lo esté dando, como cuesta entender eso, que el estudiante tenga seguridad que una clase de ese tipo de matemáticas o algebra es lo mismo que se lo esté dando un tutor directamente, que el estudiante tenga confianza.

Por otro lado, hay dos tipos cuando tienen que desplazarse hasta el Valle Central, digamos que en Osa hay cinco estudiantes que tienen que llevar Química General I y Laboratorio, esos cinco estudiantes tienen que ir a Perez Zeledón ya ese es el desplazamiento ya que no hay un laboratorio que cumpla los requisitos propiamente en ese centro y el estudiante tiene que entender que tiene que desplazarse propiamente hacia donde haya un laboratorio que cumpla los requisitos como viene en las prácticas de laboratorio.

Hay otros que tienen que venir aquí, por qué, porque de aquí salen las giras y el estudiante sabe que todo eso se le cobra dentro del arancel, desde el principio cuando el estudiante se matricula en determinado programa él sabe que es teórico práctico y se molestan por eso, pero nosotros no vamos a darles un videopráctica o una práctica dirigida porque de eso no se trata el modelo, sería irresponsable de un programa darle una práctica dirigida, ya es un diseño desde el programa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente, en ese tipo de prácticas el estudiante tiene que venir, me refiero a otras tutorías en donde se le obliga al estudiante a venir y si no pierde los puntos, esas son las quejas que ponen los estudiantes.

OLDER MONTANO: Con respecto al acuerdo que en su momento se vio en la Comisión estoy de acuerdo.

Don Rodrigo, créame que la preocupación suya es también de nosotros como FEUNED, pero creo que tenemos que enfocarnos más en fortalecer los mecanismos para que el estudiante pueda asimilar ese cambio del modelo de educación como bien lo decía doña Carolina. Hay muchos estudiantes que vienen

de un modelo de educación presencial y al llegar a un modelo de educación a distancia sufren un cambio fuerte y creo que tenemos que enfocarnos en los diferentes medios que tenemos, ahora con las tecnologías de información y comunicación se abre un abanico de posibilidades para poder fortalecer más este modelo de educación a distancia.

Creo que el éxito estaría en ofrecerle más herramientas al estudiante para que pueda tener un mejor desarrollo académico, siento que cuando el estudiante tenga más posibilidades o mayores herramientas para su desarrollo académico la percepción del estudio a distancia por medio de tutorías puede que cambie, pero siempre y cuando el estudiante tenga esas herramientas adicionales.

NORA GONZÁLEZ: Me surge una duda ¿cuál es la razón por la que los profesores pueden obligar a los estudiantes a que asistan a una tutoría presencial? Siendo que desde los Lineamientos de Política Institucional, las directrices que se han emanado desde este Consejo Universitario y los congresos universitarios, es evidente que se instruye a la administración para que vayan a la educación a distancia, a la virtualidad de procesos y al uso de diferentes herramientas de tecnología de información y comunicación.

Esa es la pregunta que me surge. En el proceso electoral en el que participamos, era el mismo reclamo y se sigue dando, entonces, son los profesores o son los lineamientos que se emanan desde las direcciones de cada una de las Escuelas, los encargados de cátedra o qué es lo legítima que esta práctica se haga.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas veces creo que se da por comodidad, otras porque cuando se contratan tutores no se les hace la debida inducción a la educación a distancia y no tienen una visión integral de la forma como funciona la UNED.

Aquí he aprendido algo doña Nora, en la UNED es como Santo Tomás, hay que ver para creer, hasta que no estén instaladas todas las capacidades que da el Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) las personas no va a hacer nada, imagínese que el sistema de videoconferencias que estamos instalando tiene capacidad para hacer tres videoconferencias simultáneamente, ya todos los centros universitarios van a tener fibra óptica, lo que tenemos que levantar ahora son las capacidades.

Al estudiante no se le puede discriminar porque no tiene un teléfono o una tableta, esa es la parte que hay que resolver y creo que hay acciones de acompañamiento que se están dando y que están resultando muy atractivas, pero también necesitamos dar un impulso a la gestión del centro. Le voy a poner un ejemplo, está el Centro Universitario de Upala que se les mandaron más de 20 tabletas y estas no alcanzan y hay otro centro que se les mandaron 50 y lo que usan son tres o cuatro porque el estudiante no sabe, hay un modelo de gestión porque la administradora de Upala ha dinamizado ese centro de una manera increíble, ya que va al estudiante le ofrece, le explica cómo usarla, aprendieron todos los

centros y les explican a los estudiantes, estos se emocionan, se los lleva para la casa y ven videoconferencias y tutorías en la casa. Resulta que cuando propusimos esta iniciativa, la gran preocupación era que los estudiantes se robaran las tabletas y en este momento ni una sola tableta se ha perdido por estudiantes, se han perdido tres y es por robos dentro del centro y con gato casero.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que lo que plantea don Rodrigo es totalmente procedente. Apoyando un poco lo que dice don Luis no nos alejemos de lo que pedía don Olman en este acuerdo, él lo que pedía era establecer el número de estudiantes por tutoría presencial y los laboratorios y prácticas como se ofrecen.

Entonces, si nosotros sacamos esto de la corriente del Consejo Universitario en el Reglamento de Gestión Académica se pueden meter estos elementos que es lo que está proponiendo doña Carolina, pero si esto queda pendiente entonces se va a complicar lo que establece el reglamento.

Esta discusión que se está iniciando hoy es de fondo, porque tiene que estar presente en el Consejo Universitario y tiene que servir para establecer una política, pero si nos quedamos estableciendo una política alrededor de este acuerdo nos vamos a perder, la idea era “limpiar” la agenda del Consejo Universitario de esta solicitud que es tan vieja e improcedente, que a partir de aquí como dice don Luis y cuando ya todo el AMI esté totalmente en funcionamiento veamos si esos elementos están siendo usados adecuadamente y establecer políticas sobre ese uso que son los elementos fundamentales para que el sistema de educación a distancia llegue a funcionar adecuadamente y que le llegue a prestar el servicio de calidad que requiere el estudiante, pero si nos quedamos alrededor de este acuerdo tratando de sacar una política nos vamos a perder.

RODRIGO ARIAS: Creo que es un tema pertinente para analizarlo a profundidad en el Consejo Universitario y no debe dejarse pasar de lado.

La intención no era complicar el desarrollo de la sesión, pero sí llamar la atención sobre algo sustantivo que se ha modificado con el paso de los años y por eso lo mencioné en mis dos participaciones anteriores, donde estoy de acuerdo con la propuesta de la Comisión en los términos que dice doña Guiselle, de limpiar la agenda y sacar un tema que viene desde hace casi ocho años en agenda del Consejo Universitario, donde don Olman planteaba tres cosas principalmente, definir grupos para tutorías en la Gran Área Metropolitana, para los trabajos finales de graduación, las normas para ofrecer laboratorios regionalizados o no y para giras en cuanto a cantidad de estudiantes.

Me preguntaba, ¿qué pasa si ahora que hay laboratorios por ejemplo en Perez Zeledón y no este no tiene los estudiantes necesarios, van a obligarlos a venir a San José? Creo que es una política universitaria que tenemos que retomar, porque las condiciones han venido cambiando y van a seguir cambiando cuando esté terminado todo este proyecto de desarrollo de infraestructuras que tiene en

proceso la UNED y todo vinculado con nuestro modelo de educación a distancia. He venido diciendo desde nuestro proceso electoral y uno lo ve desde antes, que para las aspiraciones de la educación a distancia vivimos el tiempo más propicio que se ha presentado en toda su historia, pero tenemos que saberlo aprovechar, ya se preveían algunos documentos más antiguos del mismo documento de gestión académica donde habla de esa mezcla de servicios ofrecidos al estudiante que van desde la tutoría presencial hasta la tutoría en línea, videoconferencias y todas las herramientas que el desarrollo tecnológico pone a nuestra disposición y esto se vincula absolutamente con todo el quehacer de la Universidad.

Otro tema que tenemos en la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, con motivo de la propuesta que hizo la subcomisión para definir políticas, ahí en los considerandos, que son realmente antecedentes en la materia, por lo menos en tres oportunidades se refiere a los procesos de inducción que tiene que darse al estudiante desde los centros universitarios, para que hagan el cambio mental, práctico y desarrollen las destrezas con el propósito de tener éxito de acuerdo con las necesidades y demandas de un sistema como el de la educación a distancia, que son diferentes a la educación en la que ellas y ellos estudiaron anteriormente.

Veán que aquí se vincula con un tema que estamos discutiendo en una Comisión y que ha sido en los últimos años dentro de la Universidad, igualmente, lo vínculo con otros documentos que vimos ahí que fue el informe de estudiantes de primer ingreso en la cohorte del primer cuatrimestre del 2015 y como en el primer periodo se da un descenso sumamente significativo de quienes son los estudiantes que permanecen o no, estamos hablando del tema de permanencia y éxito del estudiante vinculado con los modelos de ofrecimiento de servicios al estudiante y por eso mi llamado de atención, de que no nada más digamos que como el tema ya es muy viejo y quedó esperando que hubieran nuevas propuestas lo saquemos definitivamente de la agenda del Consejo, aprobemos el acuerdo de la Comisión, pero retomemos el asunto ya que son los que corresponde discutir y llegar a políticas institucionales en este Consejo Universitario, porque es lo más importante de todo el quehacer de la Universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: A lo que decía don Rodrigo, si instalamos laboratorios y llega un estudiante tenemos que darle el laboratorio. Todos los laboratorios van a tener un asistente de laboratorio con las competencias necesarias para administrarlo, entonces, por qué no se puede hacer una guía, una teletutoría o videotutoría para el uso de laboratorio asistido por una persona que tenga todas las competencias.

Aprobemos esto y busquemos una salida.

Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 4-b)

CONSIDERANDO:

- a. **El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 624-2017, Art. V, inciso 2), celebrada el 28 de noviembre del 2017 (CU.CPDA-2017-073), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2046-2010, Art. V, inciso 7), del 05 de agosto del 2010, en el que remite el oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-328-2010), suscrito por el señor Olman Díaz Sánchez, vicerrector académico, en relación con el acuerdo tomado en sesión 1684-2004, Art. IV, inciso 16), celebrada el 16 de enero del 2004, sobre la aplicación del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.**
- b. **El acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 371-2011, Art. IX, celebrada el 09 de agosto del 2011 (CU-CPDA-2011-090), el cual indica:**

“Se conoce acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2046-2010, Art. V, inciso 7), en el remite oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-328-2010) suscrito por el Sr. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre propuesta planteada en relación con la aplicación del Reglamento de Gestión Académica de la UNED.

SE ACUERDA remitir este oficio a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón, con la finalidad de que brinde un informe a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 15 de setiembre, 2011”.

- c. **La nota VA-662-11 de fecha 06 de setiembre del 2011, suscrita por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora Académica (REF. CU-532-2011), en la que brinda respuesta al acuerdo de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión, 371-2011, Art. IX, celebrada el 09 de agosto del 2011, y señala lo siguiente:**

“ ...

Al respecto, les solicito muy respetuosamente dejar sin efecto dicha propuesta, debido a que esta Vicerrectoría está en un proceso de realimentación de las mociones

del IV Congreso Universitario, de la actualización del Plan Académico para el próximo quinquenio, de la aprobación de las modificaciones del Reglamento General Estudiantil y del análisis que se está realizando de parte de los señores Directores de Escuela del Reglamento del Tutor Residente de la Zona.

Es importante señalar que la temática expuesta en nuestro oficio VA-513-10, se deberá de considerar y modificar, de acuerdo con los insumos antes señalados y por lo tanto, se enviará una nueva propuesta a esta Comisión en el tema de gestión Académica de la Universidad”.

- d. **La discusión realizada por los miembros de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, sesión 625-2017, celebrada 27 de noviembre del 2017, Art. V, inciso 2), relativo a este asunto.**

SE ACUERDA:

Desestimar la propuesta sobre la aplicación del Reglamento de Gestión Académica, remitida por la Vicerrectoría Académica, mediante oficio VA-513-10 del 29 de julio del 2010 (REF. CU-328-2010), debido a que no es consecuente con el contexto actual de la Universidad.

ACUERDO FIRME

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hagamos una propuesta para abrir la otra discusión, que sería hacer una solicitud a este Consejo. Me comprometo, con la ayuda de algunos de ustedes, que los estaría buscando oportunamente, para que hagamos un planteamiento al Consejo para que esta discusión se abra con la otra parte que es tan relevante para la institución y busquemos inclusive una metodología de discusión, ¿les parece?

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. **Informe parcial C.I.E.I. 010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I cuatrimestre 2015”.**

Se conoce dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 485-2017 Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de agosto del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de julio del 2016 (CU-2016-274), en relación con el oficio CIEI-117-2016 del 22 de junio del 2016 (REF. CU-316- 2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe parcial CIEI-010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I Cuatrimestre 2015”, realizado por el Observatorio de Estudiantes.

NORA GONZÁLEZ: En la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios en el punto b de la agenda está la discusión del informe parcial que hizo el Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), sobre un estudio longitudinal que están haciendo sobre la cohorte que ingresó a la UNED en el año 2015, se llama “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I Cuatrimestre 2015”.

En la Comisión hicimos un pronunciamiento y elaboramos una propuesta de acuerdo que enviamos a este plenario; sin embargo, nos enviaron el informe final a dos años que era la primera cohorte que iban a hacer para tener un informe ya de investigación. Por lo que preferiría omitamos ver esto que responde únicamente al análisis del primer cuatrimestre, para ver de manera integral este punto con el pronunciamiento que vamos a hacer con el informe final de este estudio.

LUIS GUILLERMO CARPIO: El acuerdo sería suspender la discusión del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I Cuatrimestre 2015”, a la espera de que llegue la información más actualizada.

NORA GONZÁLEZ: Se espera la invitación del señor Jose Pablo Meza, para que nos hable del informe completo, porque la propuesta que hace la Comisión es que se analice el objetivo de la investigación que es analizar la permanencia de los estudiantes de la UNED y tomar las medidas correspondientes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Los que estén a favor manifiéstense, queda en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO II, inciso 5-a)

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 485-2017 Art. V, inciso 1) celebrada el 08 de agosto del 2017 (CU.CPDEyCU-2017-011), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2528-2016, Art. III, inciso 2), celebrada el 07 de julio del 2016 (CU-2016-274), en relación con el oficio**

CIEI-117-2016 del 22 de junio del 2016 (REF. CU-316- 2016), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI), en el que remite el informe parcial CIEI-010-2016 del “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I Cuatrimestre 2015”, realizado por el Observatorio de Estudiantes.

2. El Consejo Universitario, en sesión 2604-2017, Art. V, inciso 9), celebrada el 13 de julio del 2017, remitió a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el segundo informe CIEI 010-2017 “Análisis de la cohorte I-2015 de estudiantes de primer ingreso a la Universidad Estatal a Distancia al III Cuatrimestre de 2016”, elaborado por el señor Leonardo Picado Rojas, investigador del CIEI, enviado mediante oficio CIEI-2017-084 del 23 de junio del 2017 (REF. CU-391-2017), suscrito por el señor José Pablo Meza Pérez, jefe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional (CIEI).

SE ACUERDA:

Suspender la discusión del dictamen CU.CPDEyCU-2017-011, referente al informe parcial sobre el “Perfil de Estudiantes de Primer Ingreso, cohorte del I Cuatrimestre 2015”, enviado por el CIE, y esperar el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, en relación con el segundo informe CIEI 010-2017 “Análisis de la cohorte I-2015 de estudiantes de primer ingreso a la Universidad Estatal a Distancia al III Cuatrimestre de 2016”.

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas y treinta minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / LP / KM / EF / AS **